

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho



**EL DERECHO COMO FACTOR DE ORDEN
EN LA SOCIEDAD**

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

Alba de los Angeles Guzmán Hidalgo

México, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

CAPITULO I EL DERECHO, SU REALIDAD.

PRINCIPIOS DEL ORDEN JURÍDICO.....	5
LAS FUENTES DEL DERECHO.....	16
TRES ACEPCIONES DE LA PALABRA DERECHO...	22

CAPITULO II EL HOMBRE Y EL DERECHO.

GENERALIDADES.....	32
LA PERSONA.....	36
LIBERTAD.....	41
IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	47
FINALIDAD COMO CARACTERÍSTICA DE NUESTRA CONDUCTA.....	50

CAPITULO III EL DERECHO COMO FACTOR DE ORDEN EN LA SOCIEDAD.

SOCIABILIDAD.....	53
-------------------	----

LA CONVIVENCIA SOCIAL.....	62
EL ORDEN SOCIAL.....	68

CAPITULO IV

LA UNIDAD DEL DERECHO,

CONSIDERACIONES BÁSICAS.....	71
UNIDAD JURÍDICA.....	73
CONSIDERACIONES CRÍTICAS.....	77

CONCLUSIONES.....	79
-------------------	----

BIBLIOGRAFÍA.....	82
-------------------	----

I N T R O D U C C I O N .

EL DERECHO RESPONDE A LA MANERA DE CONDUCTIRSE PROPIA DEL SER HUMANO. POR ELLO SE PRECISA QUE EL JURISTA TENGA SIEMPRE PRESENTE QUE EL HOMBRE LLEVA EN SÍ UNA FINALIDAD, QUE TIENE UNA NATURALEZA Y QUE ÉSTA LO IMPULSA A PERFECCIONARSE INMERSO EN LA CONVIVENCIA, ASPECTO POR EL CUAL SE HACE POSIBLE EL DESARROLLO ADECUADO DE NUESTRA DOBLE DIMENSIÓN, LA INDIVIDUAL Y LA SOCIAL.

EL DERECHO BROTA DE LA NATURALEZA HUMANA, DEBE EN CONSECUENCIA VER EN ELLA AL PRIMER PUNTO A CONSIDERAR.

A PARTIR DE NUESTRA DIMENSIÓN COMUNITARIA SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE ORGANIZACIÓN ENCONTRADA PARA LA VIDA COMÚN, ESTAMOS ANTE EL DERECHO EN TANTO QUE FACTOR DE ORDEN EN LA SOCIEDAD. LA ORGANIZACIÓN SE OBTIENE MEDIANTE LA NORMATIVIDAD PERO ESTA SURGE CON PLENA VALIDEZ SOLAMENTE CUANDO RESPETA LAS PREMISAS QUE LE HAN PRECEDIDO, MISMAS QUE HAY QUE ADE TOMAR EN CUENTA PARA PODER SURGIR CON POSIBILIDADES DE LLEGAR A CUBRIR SU FINALIDAD, EL BIEN DEL HOMBRE CONTEMPLA-----

DO EN LA SOCIEDAD Y EN ORDEN A LO JUSTO.

SI EL DERECHO SE DESVÍA DE SU MARCO DE REFERENCIA NUNCA PODRÁ LLEGAR A LOGRAR SU OBJETIVO PORQUE NO SERÁ CAPAZ DE COMPRENDER AL HOMBRE Y QUIZÁ EN LUGAR DE SER UN AUXILIO SE CONVIERTE EN UN OBSTÁCULO PARA ÉL.

DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA DEBE INDICARSE QUE EL DERECHO ES UN INSTRUMENTO AL SERVICIO DE LA PERSONA DE AHÍ QUE ÉSTA SEA EL ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA AQUÉL.

HOMBRE Y SOCIEDAD SON DOS PREMISAS INDISPENSABLES PARA EL SURGIMIENTO DEL DERECHO Y TAMBIÉN EN CONSECUENCIA PARA EL DESARROLLO DE ESTE ESTUDIO.

AQUÍ PRETENDEMOS ENCONTRAR CUÁL ES EL FUNDAMENTO DEL DERECHO, EL ELEMENTO QUE PROVOCA SU UNIDAD. PARA ELLO SE CONSIDERARÁN DOS ASPECTOS, HOMBRE Y SOCIEDAD (NATURALEZA).

UNA VEZ SITUADAS LAS PREMISAS PROCURAREMOS LA INTEGRACIÓN DE NUESTRA MATERIA A PARTIR DE SUS PRINCIPIOS INFORMADORES, DESCENDIENDO A LAS FUENTES Y LLEGANDO A TRES --

DE LAS ACEPCIONES DE LA PALABRA DERECHO.

INTENTAREMOS ACLARAR LA FORMA EN LA QUE SE RELACIONAN ENTRE SÍ LOS PRINCIPIOS, LAS FUENTES Y LAS ACEPCIONES ESCLARECIENDO LA COHERENCIA DEL ORDEN JURÍDICO QUE OBSERVA LA REALIDAD PARA PROCURAR A CADA CUAL LO SUYO.

CAPITULO I.

EL DERECHO SU REALIDAD.

PRINCIPIOS DEL ORDEN JURÍDICO
FUENTES DEL ORDEN JURÍDICO,
TRES ACEPCIONES DE LA PALABRA
DERECHO.

EL DERECHO.

EN EL DESARROLLO DE ÉSTE TRABAJO HEMOS INTENTADO -
 UNA VISIÓN CAPAZ DE CONDUCIRNOS A LA REALIDAD JURÍDICA. HE--
 MOS VISTO CÔMO NUESTRA MISMA NATURALEZA EXIGE UNA MANERA DE --
 ACTUAR ACORDE CON LA MISMA.

RECONOCEMOS NUESTRA INCLINACIÓN NATURAL A LA VIDA-
 EN SOCIEDAD, ADVERTIMOS EL REQUERIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO -
 DE UN ORDEN EXIGIDO PARA LA ARMONÍA DE LA VIDA COMÚN Y PENSAA--
 MOS QUE EN TAL LABOR EL DERECHO JUEGA UN 'PAPEL IMPORTANTE. -
 EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR VEMOS CONVENIENTE CONSIDERAR EN ES--
 TE CAPÍTULO A LOS PRINCIPIOS DEL ORDEN JURÍDICO.

PRINCIPIOS DEL ORDEN JURIDICO.

LOS PRINCIPIOS' DEL ORDEN JURÍDICO, PRESENTAN UNA -
 ORDENACIÓN LÓGICA, VEREMOS EN EL CAPÍTULO SIGUIENTE LOS PRIN--
 CIPIOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONA Y LA SOCIEDAD PROCURAN-

DO ENCONTRAR EL MOTIVO POR EL QUE FUNGEN COMO TALES EN NUESTRA DISCIPLINA, LA CUAL EN CONSECUENCIA DEBE RESPETARLOS.

PRINCIPIO ETICO.

EL DERECHO ESTÁ AL SERVICIO Y PARA EL BENEFICIO -- DEL HOMBRE, PROCURARÁ POR LO TANTO SU PERFECCIONAMIENTO EVITANDO HASTA DONDE SEA POSIBLE DENTRO DE SU ÁREA COMPETENCIAL LA CONDUCTA INADECUADA -ANTI JURÍDICA-.

LA FUNCIÓN JURÍDICA SERÁ MEJOR CUMPLIDA EN LA MEDIDA EN QUE POSIBILITE EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS PERSONAS, - MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO AL JURÍSTA ENTENDER CON CLARIDAD CUÁL ES EL FÍN DE LA PERSONA, PARA PODERLA SERVIR.

PERO ADEMÁS EL SÓLO CONOCIMIENTO DEL FIN HUMANO NO BASTARÍA SI NADA SE HICIERA PARA PROCURAR SU LOGRO, SE PRECISA ADEMÁS RECONOCER, ACEPTAR Y RESPETAR A LA PERSONA COMO SER LIBRE, PARA SABER EN UN MOMENTO DETERMINADO LA MEJOR MANERA DE ESTABLECER LA COORDINACIÓN ESTABLE ENTRE LOS HOMBRES.

DISTINGUEN AL HOMBRE DE TODOS LOS DEMÁS SERES CREADOS SUS FACULTADES SUPERIORES; INTELIGENCIA Y VOLUNTAD; EN VIRTUD DE LAS CUALES NOS ES POSIBLE CONOCER, QUERER, ELEGIR Y ACTUAR, RESPONDIENDO EN CONSECUENCIA DE LAS CONDUCTAS PRODUCIDAS POR NOSOTROS MISMOS.

GRACIAS A LA INTELIGENCIA NOS ES POSIBLE CONOCER, ESTABLECER CONTACTO CON LA REALIDAD. LA INTELIGENCIA CAPTA LOS SERES EN RAZÓN DE BIEN Y SE LOS PRESENTA A LA VOLUNTAD, ÉSTA PUEDE APETECER CUANTAS REALIDADES SE APRENDEN Y NO SÓLO AQUELLAS A LAS CUALES LE INCLINA SU FORMA NATURAL.

PARECE LÓGICO PENSAR QUE LA VOLUNTAD AUNQUE PUEDE APETECER TODOS LOS OBJETOS INTELECTUALMENTE CONOCIDOS NO PUEDE DESEARLOS TODOS CON LA MISMA INTENSIDAD, PORQUE ENCUENTRA EN EL FÍN BUSCADO LA PAUTA SELECTIVA DE SU APETICIÓN, POR ELLO EL MAESTRO PRECIADO HERNÁNDEZ AFIRMA LA ESTRUCTURA FINALISTA DEL ACTO VOLITIVO .

NO NOS BASTA QUERER, SE REQUIERE CONCRETAR, MEDIANTE UNA DECISIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL OPTEMOS POR ALGUNA DE LAS

COSAS DESEADAS, APARECE ASÍ LA LIBERTAD QUE HACE POSIBLE UN --
 ACTO VOLITIVO POR EL QUE ELEGIMOS ENTRE LAS OPCIONES FACTIBLES.
 NUESTRA ELECCIÓN ES SIEMPRE EFECTUADA EN RAZÓN DE BIEN, BUS--
 CANDO LO MÁS CONVENIENTE DE ACUERDO AL FIN PERSEGUIDO.

LA LIBERTAD ES UNA FACULTAD LIMITADA POR EL FIN --
 DEL HOMBRE. CON RELACIÓN AL FIN MEDIATO CARECEMOS DE POSIBI--
 LIDAD DE OPCIÓN, LA CUAL SÓLO PUEDE DARSE CON RELACIÓN A LOS -
 FINES INTERMEDIOS.

RESULTA ASÍ LA CONDUCTA HUMANA INDISCUTIBLEMENTE -
 TELEOLÓGICA, -FINALISTA-. LA EXPERIENCIA NOS MUESTRA COMO NOS
 MOVILIZAMOS SIEMPRE POR ALGO. EL HOMBRE, COMO CREATURA BUSCA-
 SU BIEN ONTOLÓGICO. (1), PERO LO BUSCA A SU MANERA, INTELIGEN--
 TE Y LIBREMENTE.

1.- BIEN ONTOLÓGICO ES LA MEDIDA EN QUE EL SER, REALIZA SU TI-
 PO (FIN) O SU NATURALEZA PROPIA . PRECIADO HERNÁNDEZ RAFAEL, -
 LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, PÁG. 200.

EL HOMBRE NACE CON UNA SERIE DE POSIBILIDADES QUE -
 A LO LARGO DE SU VIDA Y EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DEBE IR --
 REALIZANDO. SE ENCUENTRA EN EL MUNDO CON UN FIN Y CON UNA CAR-
 GA DE POTENCIALIDADES, ES POR NATURALEZA UN SER DINÁMICO, ABIER
 TO AL CAMBIO. ENTRE LA POTENCIALIDAD Y EL ACTO SE DA EL MOVI--
 MIENTO, PUENTE POR EL CUAL SE TRANSITA DE LA POTENCIA AL ACTO,-
 EL MOVIMIENTO SE LLEVA A CABO EN UNA DIMENSIÓN ESPACIO TEMPO---
 RAL, DESCUBRIÉNDOSE ASÍ EL ASPECTO HISTÓRICO DE NUESTRA ACTUA--
 CIÓN.

LA COMPOSICIÓN DE LA ACTIVIDAD HUMANA NOS LLEVA DEL
 CONOCIMIENTO HASTA LA ACTUACIÓN Y SE REFLEJA NECESARIAMENTE EN-
 EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE ENCUENTRA ASÍ EN LA NATURALEZA HU-
 MANA UN PRESUPUESTO INSOSLAYABLE, CUYA OBSERVANCIA CONSTITUYE -
 LA RAÍZ DE LA AUTÉNTICA VALIDEZ DE LAS NORMAS DE CONFECCIÓN HU-
 MANA.

EL JURÍSTA SEGÚN LA FUNCIÓN QUE ESTÉ LLAMADO A DE--
 SEMPEÑAR EN LA COMUNIDAD, DEBERÁ EN TODO CASO VER LOS BIENES ---
 QUE SE LE PRESENTAN, QUERERLOS, OPTAR POR UNO Y PONER LOS ME---
 DIOS PARA OBTENERLOS, ESTA ESTRUCTURA INELUDIBLE DE NUESTRA CON-

DUCTA SE PRESENTA TANTO AL LEGISLADOR, COMO AL JUEZ Y AL ESTU-
DIOSO DEL DERECHO, PUES CADA UNO ANTES QUE JURISTA ES HOMBRE -
Y POSEE COMO INTEGRANTE DEL GÉNERO HUMANO UNA MANERA PROPIA --
DE CONDUCTIRSE QUE EMPAPA TODOS LOS TERRENOS DE SU VIDA,

EL ASPECTO ÉTICO INTERESA COMO REGULADOR DE LAS --
RELACIONES DE LOS HOMBRES ENTRE SÍ, EN VISTAS A LA REALIZACIÓN
DE LA JUSTICIA.

LA CONDUCTA HUMANA ES CAPTADA POR EL DERECHO ES---
TRICTAMENTE EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL; LAS CARACTERÍSTICAS DE-
NUESTRA ACTIVIDAD SE PROYECTAN CON ASOMBROSA FIDELIDAD EN EL -
ÁREA JURÍDICA, PODEMOS NOSOTROS HABLAR POR EJEMPLO DE VICIOS -
DE LA VOLUNTAD, TEORÍA DEL HECHO JURÍDICO, SOBRE LOS PRINCIPIOS
DE IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD, DE LOS ATRIBUTOS DE LA PER-
SONALIDAD. TODAS ESTAS FIGURAS SON FORMADAS LÓGICAMENTE A PAR
TIR DE NUESTRA MANERA DE ACTUAR CAPTADA POR LA JURIDICIDAD EN-
LOS ASPECTOS DE SU INTERÉS .

EL SER MISMO DEL DERECHO ES TELEOLÓGICO; BIEN CO--
MÚN, SEGURIDAD Y JUSTICIA . A LO LARGO DEL TIEMPO SE HA RECO-

NOCIDO COMO META DEL DERECHO A LA JUSTICIA -CONSTANTE Y PERPETUA VOLUNTAD DE DAR A CADA QUIEN LO SUYO-, Y NO PODRÍAMOS SABER QUÉ ES LO SUYO DE CADA QUIEN SI NO PRECISAMENTE EN FUNCIÓN DE NUESTRA NATURALEZA.

ASÍ COMO NUESTRO FIN ES LÍMITE DE LA LIBERTAD, LO ES TAMBIÉN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE NO DEBE TRASPASAR LAS FRONTERAS QUE AQUEL LE MARCA. FIN Y LIBERTAD CONSTITUYEN LA RAÍZ DEL PRINCIPIO ÉTICO, FUNDAMENTO DEL ORDEN JURÍDICO QUE ES EN EXPRESIÓN DE BEUDANT -LA CIENCIA DE LA LIBERTAD-.

PRINCIPIO SOCIAL.

EN LA SOCIEDAD PODEMOS OBSERVAR MÚLTIPLES RELACIONES DE CONVIVENCIA ENTRE LOS HOMBRES. LO SOCIAL VIENE A SER MÁS AMPLIO QUE EL DERECHO, ÉSTE ÚLTIMO REGULA SOLAMENTE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA EN ORDEN A LA JUSTICIA.

EL PRINCIPIO SOCIAL SE APOYA EN EL PRINCIPIO ÉTICO

...

YA QUE ES POR NUESTRA SOCIABILIDAD NATURAL QUE BUSCAMOS LA --
COMPAÑÍA DE NUESTROS IGUALES Y TENDEMOS A COMUNICARNOS.

PODEMOS DISTINGUIR EN EL HOMBRE LO QUE PUEDE HA--
CER DE LO QUE DEBE HACER, EL DERECHO SE OCUPA DE ESTE ÚLTIMO --
ENFOQUE, PERO SABIENDO DESDE LUEGO DE LA EXISTENCIA DEL PRIME--
RO Y MEDIANTE SU CAPTACIÓN HA DE PROCURAR A CADA UNO DE LOS --
MIEMBROS DE LA SOCIEDAD SU ACTUACIÓN RACIONAL .

LA SOCIEDAD ESTÁ FORMADA POR HOMBRES AGRUPADOS Y --
CONCRETOS QUE ATENDIENDO A SU FIN BUSCAN EL LOGRO DEL BIEN CO--
MÚN COMO FIN SOCIAL.

EL PRINCIPIO SOCIAL QUEDA CONSTITUIDO POR LA SOCIA--
BILIDAD, POR LA CUAL SE INTERACCIONAN LAS CONDUCTAS DE MUCHAS--
PERSONAS EN BUSCA DE UNA MISMA FINALIDAD.

LA SOCIABILIDAD COMO TAL HA SIDO Y SERÁ SIEMPRE LA
MISMA EN EL GÉNERO HUMANO. VARÍAN ÚNICAMENTE LOS DATOS EXTER--
NOS; TIEMPO Y LUGAR EN LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS ACCIONES.

.....

NUESTRA TENDENCIA A LA SOCIEDAD NOS HA LLEVADO A LA FORMULACIÓN DE LAS MÁS DIVERSAS MANERAS DE AGRUPACIÓN, DESDE -- LAS MÁS SIMPLES HASTA LAS MÁS COMPLEJAS. LA AGRUPACIÓN MAYOR -- ES LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. FORMANDO PARTE DE ELLA VAMOS A ENCONTRAR NÚCLEOS DE LAS MÁS DIVERSAS ESTRUCTURAS HASTA LLEGAR A LA CÉLULA BÁSICA DE LA SOCIEDAD, LA FAMILIA.

EN ESTE PRINCIPIO VEMOS TAMBIÉN REFLEJADA LA ACTI-- VIDAD HUMANA.

EL PRINCIPIO SOCIAL NOS MUESTRA QUE:

- LOS HOMBRES SIEMPRE SE AGRUPAN.
- EL OBJETO DE LAS DIVERSAS FORMAS DE AGRUPACIÓN ES LA REALIZACIÓN DE FINES COMUNES A -- LOS MIEMBROS DE AQUÉLLAS ,
- PARA LOGRAR LA FINALIDAD COMÚN SE PRECISA DE UN ORDEN, DE UNA ORGANIZACIÓN A LA CUAL DEBERÁN SUBORDINARSE, PORQUE SI QUIEREN EL --

FIN HAN DE QUERER TAMBIÉN LOS MEDIOS.

- TODA ESTRUCTURA DEBE DESARROLLARSE EN LOS LÍMITES MARCADOS POR LA RACIONALIDAD, POR ELLO EL ORDEN SOCIAL ES ENTENDIDO COMO --
--CONVIVENCIA RACIONAL ORIENTADA AL BIEN --
COMÚN.

TENEMOS ASÍ QUE EL PRINCIPIO SOCIAL -SOCIABILIDAD- EMANA DE NUESTRA NATURALEZA, PUES SIN RACIONALIDAD NO PODRÍAMOS INTENTAR LA PERSECUCIÓN CONCIENTE DE FINES,

PRINCIPIO NORMATIVO.

AL ESCUCHAR LA PALABRA NORMATIVIDAD ESTABLECEMOS UNA RELACIÓN CON EL CONCEPTO -REGULACIÓN-, ESTO ES LÓGICO PUES COMO DICE EL MAESTRO PRECIADO HERNÁNDEZ, LA NORMA ES UNA ESPECIE DE LA NOCIÓN GENÉRICA DE REGLA, ESTA ÚLTIMA TIENE CARÁCTER POTESTATIVO, EN CAMBIO LA PRIMERA ES OBLIGATORIA,

....

LA ACTIVIDAD HUMANA SE ENCUENTRA REGULADA A TRAVÉS DE VARIOS ÓRDENES, ESTOS MANTIENEN ENTRE SÍ DIVERSAS RELACIONES, CADA UNO OBSERVA AL HOMBRE DESDE SU ÁNGULO PARTICULAR.

EL ORDEN NORMATIVO JURÍDICO SE INTEGRA POR UN CONJUNTO DE REGLAS OBLIGATORIAS DESTINADAS A REGULAR LA CONDUCTA DEL HOMBRE EN SOCIEDAD EN ORDEN AL BIEN COMÚN, LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA.

AÚN CUANDO PARA LA CONFECCIÓN DE LA REGLA BASTE SE GUIR UN PROCEDIMIENTO DETERMINADO, LA OBSERVANCIA DEL MISMO -- NO ES SINÓNIMO DE NORMATIVIDAD (OBLIGATORIEDAD), PARA ELLO --- ES PRECISO QUE EL CONTENIDO DE LA FORMULACIÓN CONDUZCA A LA -- REALIZACIÓN DEL FÍN DEL ORDEN DE DERECHO.

EL CONTENIDO DE LA NORMA OBTIENE SU AUTÉNTICO FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS PRECEDENTES -ÉTICO Y SOCIAL- Y SÓLO FINCADO EN ELLOS PODRÁ HABLARSE DE UNA OBLIGATORIEDAD (ÉSTA -- PRODUCE LA OBTENCIÓN O ENCAMINA AL MENOS A UN BIÉN).

HAY UNA CONSTANTE INTERACCIÓN ENTRE LOS TRES PRIN-

CIPIOS: (ÉTICO, SOCIAL Y NORMATIVO), SU MEZCLA HACE POSIBLE --
 ATENDER A LAS NECESIDADES MANIFIESTAS EN EL HOMBRE.

LA NORMA ES UN ELEMENTO QUE REQUIERE DEL MANEJO --
 ACORDE CON SU FIN PARA PODER SER EFICÁZ.

LAS FUENTES DEL DERECHO.

EN LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL ORDEN JURÍDICO--
 SE ADVIERTE LA AMPLITUD DE LOS MISMOS, ASÍ TODO EL DERECHO --
 TIENE FUNDAMENTO EN LA ÉTICA, PERO NO TODO LO ÉTICO ES DERECHO,
 TODA NORMA JURÍDICA IMPLICA NORMATIVIDAD, PERO NO TODA NORMATI
 VIDAD ES JURÍDICA Y POR ÚLTIMO TODO DERECHO REGULA CONDUCTAS -
 DEL HOMBRE QUE VIVE EN SOCIEDAD PERO NO TODA RELACIÓN SOCIAL -
 QUEDA REGULADA POR EL ORDEN DE DERECHO .

NECESITAMOS ESCLARECER EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL-
 JURISTA, TAREA EN LA CUAL SERÁ ÚTIL EL TEMA QUE CON BREVEDAD -
 ABORDAREMOS AHORA, LAS FUENTES DEL DERECHO,

LA PALABRA FUENTE VIENE DEL LATÍN FONS, DEL CUAL--
SE DERIVÓ EL VOCABLO FONTANA QUE CON EL PASO DEL TIEMPO DIÓ: --
COMO RESULTADO EL TÉRMINO FUENTE, QUE IMPLICA UNA ALUSIÓN DI--
RECTA AL LUGAR DEL CUAL UNA COSA PROCEDE.

APLICADO AL DERECHO LO ANTERIOR NOS CONDUCE A LA -
BÚSQUEDA DEL LUGAR DEL QUE ESTE HA BROTAO. JURÍDICAMENTE --
LA METÁFORA INICIAL ESTABLECE UNA RELACIÓN CON LAS FORMAS DE -
MANIFESTACIÓN DEL DERECHO, FORMAS POR LAS QUE SE EXPRESA, SE -
DA A CONOCER.

LAS FUENTES, SON PROCESOS QUE CONDUCCEN A LA CREA--
CIÓN DE NORMAS JURÍDICAS (2).

EXISTEN FUENTES FORMALES Y REALES, CADA UNA DE ---
ELLAS CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN JURÍDICA.

2.- ROJINA VILLEGAS RAFAEL, COMPEDIO DE DERECHO CIVIL, T.I., -
PÁG. 30.

EN TODAS LAS FUENTES ENCONTRAREMOS COMO UNA CONSTANTE LA VOLUNTAD, PUES SIENDO SU FINALIDAD LA CREACIÓN DE NORMAS DE DERECHO SE PRECISA QUE QUIEN SEA COMPETENTE LAS QUIERA Y EN VIRTUD DE ESE QUERER LAS NORMAS SE CONCRETEN, SE APLIQUEN Y SE HAGAN REALIDAD EN LA CONVIVENCIA.

FUENTES FORMALES:

COMO TODA FUENTE ES UNA MANERA DEL DERECHO PARA MANIFESTARSE. LA PALABRA FORMAL HACE REFERENCIA A LA FORMA, ES DECIR A LA PARTE EXTERIOR DE LOS CUERPOS, DA LA IDEA DE MEDIOS GRACIAS A LOS CUALES EL DERECHO TOMA UNA REPRESENTACIÓN MÁS SEGURA.

DADO LO ANTERIOR LAS FUENTES FORMALES SE INTEGRAN -- POR UNA SERIE DE REQUISITOS DE ORDEN EXTRÍNSICO CUYAS PAUTAS GENERALES SE LOCALIZAN EN UN SUPUESTO, QUE UNA VEZ SATISFECHO -- TRAE COMO CONSECUENCIA EL NACIMIENTOS DE UNA NORMA JURÍDICA.

LAS FUENTES FORMALES SE RELACIONAN CON EL PRINCIPIO--

NORMATIVO.

FORMALMENTE LAS NORMAS SE VAN LEGITIMANDO EN UNA -
ESPECIE DE REACCIÓN EN CADENA EN LA CUAL, LA NORMA DE MENOR -
JERARQUÍA ADQUIERE VALIDEZ EN LA MEDIDA EN LA QUE RESPETE LOS-
LINEAMIENTOS DE LA INMEDIATA SUPERIOR, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA
LLEGAR A LA NORMA BÁSICA, LA CONSTITUCIÓN DE UN PAÍS,

SI QUISIÉRAMOS EXAGERAR LA IMPORTANCIA DE ESTA --
FUENTE BASTARÍA DAR APARIENCIA DE NORMA JURÍDICA A CUALQUIER -
IDEA PARA CONSIDERARLA OBLIGATORIA, SIN EMBARGO UN ACTO DE TAL
NATURALEZA DESGAJARÍA AL SER JURÍDICO VIOLANDO SU UNIDAD, PUES
AUNQUE LA APARIENCIA ES IMPORTANTE, NO ES DE NINGUNA MANERA LO
FUNDAMENTAL . EL MANDATO DEBERÁ SER RACIONAL Y ADECUADO PARA-
LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS EN LAS QUE SE PRETENDE APLICAR.

EN TEORÍA JURÍDICA SE CONSIDERA LA EXISTENCIA DE -
VARIAS FUENTES FORMALES, PODEMOS CITAR A LOS PROCESOS LEGISLA-
TIVO, CONSUEUDINARIO Y JURISPRUDENCIAL, DE LOS CUALES RESUL-
TAN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES,

FUENTES REALES:

EL MAESTRO GARCÍA MÁYNEZ DEFINE A LAS FUENTES REALES COMO LOS FACTORES Y ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL CONTENIDO DE LAS NORMAS SURGIDAS COMO PRODUCTO DE UN PROCESO FORMAL (3) (4).

LO ANTERIOR NOS LLEVA A DECIR QUE:

- 1.- LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE UNA NORMA A TRAVÉS DE UN PROCESO FORMAL DEBE BASARSE EN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL CONTENIDO DE LA NORMA.

3.- CFR. GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, PÁG. 51.

4.- LA PALABRA FACTOR IMPLICA, AL CONCEPTO ELEMENTO Y CON ESTE QUEREMOS DECIR, PARTE INTEGRANTE DE UNA COSA -ALONSO MARTÍN, DICCIONARIO DEL ESPAÑOL MODERNO, PÁG. 398-477.

SI TRASLADAMOS LA CONCEPCIÓN LINGÜÍSTICA AL TERRENO DEL DERECHO- RESULTA QUE LA FUENTE REAL ES PARTE INTEGRANTE DEL SER -DERECHO- Y UNA PARTE IMPORTANTE, PRECISAMENTE AQUÉLLA EN VIRTUD DE LA CUAL SE DETERMINA EL CONTENIDO DE LAS NORMAS RESULTANTES DE UN PROCESO FORMAL.

2.- LAS NORMAS ORIGINADAS NO DEBEN TENER MANDATOS ARBITRARIOS.

3.- LA FORMALIDAD ES SÓLO UNA PARTE DE LO JURÍDICO QUE PARA SER UN MEDIO DE AYUDA REAL PARA EL HOMBRE A DE COMPLEMENTARSE.

LOS ACONTECIMIENTOS PRESENTES SON POR DECIRLO ASÍ-LO QUE SE ENCUENTRA EN ACTO, EL JURÍSTA DEBE CONOCER ESTE DATO PARA PROPORCIONAR MEDIDAS QUE CONDUZCAN PAULATINAMENTE A LA --SOCIEDAD HACIA EL BIEN COMÚN. FUNGE EL DERECHO COMO UN MEDIO--TENDIENTE A PROCURAR AL HOMBRE SU DESARROLLO, CONOCIENDO POR --UN LADO LAS POSIBILIDADES DE NUESTRO SER Y POR OTRO LA NATURA--LEZA DE LAS COSAS, CON ÉSTO SERÁ CAPAZ DE PROCURAR NORMAS QUE--BUSQUEN LA UTILIZACIÓN ADECUADA DE LAS COSAS Y EL CORRECTO DE--SARROLLO DEL HOMBRE Y DE LA SOCIEDAD. LAS METAS SERÁN POSI--BLES E ILUMINADAS POR EL FIN.

LA FUENTE REAL SE DEDICA A LOS ACONTECIMIENTOS, --A LOS SUCESOS, A LOS HECHOS ES EMINENTEMENTE FÁCTICA .

Ocupada del acontecer la fuente real posee un proceso muy libre y en sentido lato resulta de alcances mayores a los de la fuente formal ya que puede captar todo suceso, esta fuente mantiene relaciones con el principio social del derecho.

TRES ACEPCIONES DE LA PALABRA DERECHO.

Siendo las fuentes procesos que conducen a la creación de normas es ahora preciso ver que tipo de norma es la que brota de cada fuente.

La naturaleza da el precepto de validez natural, la fuente formal origina a la norma de validez legal y la fuente real a la norma de validez social.

Cada una de las acepciones del derecho que hemos de considerar, habremos de advertirla como una manifestación de voluntad, por lo cual media de manera necesaria la voluntariedad en todo derecho.

DERECHO NATURAL.

EL PRIMER PRESUPUESTO ANTE EL CUAL SE ENCUENTRA EL JURISTA ES -EL HOMBRE-, SE NOS PRESENTA CON UNA NATURALEZA ÍNSITA, ENCARGADA DE CONDUCIRLO A BUSCAR SU ACABAMIENTO ONTOLÓGICO.

LA SOCIABILIDAD BROTADA DE NUESTRA NATURALEZA HACE POSIBLE LA AYUDA MUTÚA, LA COOPERACIÓN ,EN SUMA LA CONVIVENCIA.

CUANDO LA LEY NATURAL SE REFIERE A LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES DEL HOMBRE PARA CON SUS SEMEJANTES EN ORDEN A LO JUSTO ESTAMOS FRENTE AL DERECHO NATURAL, DE ESTA MANERA CABE -DECIR QUE TODO DERECHO NATURAL FORMA PARTE DE LA LEY NATURAL,- NO OBSTANTE LO CUAL LA LEY NATURAL EN SU INTEGRIDAD NO ES DERECHO NATURAL.

EL CONCEPTO DE LEY RESULTA MÁS AMPLIO, AQUÍ INTERESA PUES EL DERECHO NATURAL COMO PARTE DE LA LEY NATURAL .

NUESTRA FORMA DE PROCEDER NOS HA SIDO DADA NO ES POR MÉRITOS PROPIOS QUE DISFRUTEMOS DE RACIONALIDAD Y TENGAMOS LIBERTAD, ESTOS SON ASPECTOS CON LOS CUALES NOS ENCONTRAMOS,

EL DERECHO NATURAL ES LA BASE DE TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO PUES ÉSTE TIENE COMO FIN LA REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y LO SUYO DE CADA CUAL SÓLO PUEDE DETERMINARSE ATENDIENDO A LA NATURALEZA.

HABRÁ MÁS POSIBILIDAD REAL DE JUSTICIA A MEDIDA QUE SE CONOZCA MÁS LA NATURALEZA, POR SUPUESTO LA HUMANA, PERO TAMBIÉN LA DEL RESTO DE LAS COSAS QUE HAN DE SER USADAS DE ACUERDO A SU FINALIDAD.

LA EFICACIA DE UN SISTEMA DE DERECHO DEPENDE EN GRAN PARTE DEL CONOCIMIENTO ADECUADO QUE LOS JURISTAS TENGAN DEL DERECHO NATURAL YA QUE SERÁ PARA ELLOS MÁS FÁCIL ESTRUCTURAR NORMAS, APLICARLAS, MODIFICARLAS Y ENCAUZAR EN SUMA A LA SOCIEDAD HACIA EL BIEN COMÚN EN MEDIO DE UN AMBIENTE DE SEGURIDAD.

EL JURÍSTA A DE TENER VOCACIÓN DE INVESTIGADOR PUES

SU PROFESIÓN LE EXIGE CONSTANTES DESCUBRIMIENTOS, CON LOS CUA--
LES ENRIQUECE LA CULTURA Y SE ENRIQUECE TAMBIÉN ASÍ MISMO EN -
LA BÚSQUEDA DE LO JUSTO.

EL CONOCIMIENTO DE UN CONTENIDO DE DERECHO NATURAL--
PUEDE LLEVAR AL HOMBRE A LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS CONDUCTAS, A -
LA MODIFICACIÓN DE ALGUNAS NORMAS ASÍ COMO A LA VARIACIÓN DE AL
GUNAS ACCIONES.

DERECHO POSITIVO.

TRADICIONALMENTE SE HA ESTABLECIDO UNA OPOSICIÓN --
ENTRE EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO POSITIVO. SE HA CONSIDE--
RADO AL SEGUNDO COMO EL PRODUCTO DE LA VOLUNTAD DEL ESTADO.

LA POSITIVIDAD IMPLICA LA INTERVENCIÓN DE LA VOLUN--
TAD PARA LA DETERMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD SÓLO QUE HAY AUTO--
RES PARA LOS QUE BASTA LA PRESENCIA DE LA VOLUNTAD EN LAS AUTO--
RIDADES PARA CONSIDERAR LEGÍTIMO EL VÍNCULO DE OBLIGATORIEDAD.

AL PARECER LA CONSTANTE ES LA VOLUNTAD EXPRESADA POR EL ESTADO POR MEDIO DE SUS ÓRGANOS, CON ESTO SE JUSTIFICARÍA -- CUALQUIER CONTENIDO SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LOS FORMALISMOS NECESARIOS. (5).

PESE A SER LA ANTERIOR LA OPINIÓN MÁS DIFUNDIRA NO ES LA ÚNICA. EL MAESTRO RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ INDICA DOS POSIBILIDADES, DOS CONTENIDOS SUSCEPTIBLES DE SER EMPLEADOS PARA LA EXPRESIÓN DERECHO POSITIVO:

1.- EN EL PENSAMIENTO MODERNO LA POSITIVIDAD SE RELACIONA CON EL GRADO DE FACTICIDAD.

5.- "EN LUGAR DE LA RAZÓN, PUEDE ENTRAR LA VOLUNTAD", GOMEZ ROBLEDO ANTONIO, EL DERECHO NATURAL EN NUESTRO TIEMPO., MEMORIAS DEL SYMPOSIUM FILOSÓFICO INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILOSOFÍA, MÉXICO, JULIO DE 1979, T. I., PÁG. 319.

.....

2.- TRADICIONALMENTE EL DERECHO POSITIVO A ALLI-
DIDO A LA INTERVENCIÓN DE LA VOLUNTAD (6).

EN PRINCIPIO PARECE TRATARSE DE DOS CONSIDERACIONES OPUESTAS, SIN EMBARGO TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO SE DIRIGE DE FORMA EXCLUSIVA A LOS HOMBRES, A SERES PENSANTES Y SE LIMITA NATURALMENTE CON NUESTRA PECULIAR FORMA DE COMPORTAMIENTO, LUEGO EN TODO DERECHO HAY VOLUNTAD. LA DIFERENCIA ES QUE EN ALGUNOS ASPECTOS SE REQUIERE LA VOLUNTAD DE ENTES MUY PRECISOS Y DETERMINADOS POR EJEMPLO DE ÓRGANOS ESTATALES. LO AUTÉNTICAMENTE DIFERENCIAL NO ES LA VOLUNTAD SINO LA CUALIFICACIÓN DEL SUJETO QUE HA DE OTORGARLA, DE DONDE LA VOLUNTAD ES UN PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTA YA EL ORDEN JURÍDICO. LO TIENE TANTO EL DERECHO POSITIVO COMO CUALQUIERA OTRA ACEPCIÓN.

EL DERECHO POSITIVO IMPLICA VOLUNTAD Y VOLUNTAD DE AUTORIDAD DETERMINADA, PERO NO SÓLO ESO, SE TRATA DE UN CONCEPTO MÁS RICO, POR ELLO ESCRIBE EL PROFESOR LEGAZ Y LACAMBRA:-

6.-CFR. PRECIADO HERNÁNDEZ RAFAEL, LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, PÁG. 38.

PUEDA HABER POSITIVIDAD SIN QUE SEA PRESCRITA POR LA AUTORIDAD CONCRETAMENTE DELIMITADA (7).

LO ANTERIOR QUIERE DECIR QUE EXISTE UNA CONCEPTUALIZACIÓN DIVERSA A LA MÁS DIFUNDIRA:

LA POSITIVIDAD ENTENDIDA COMO REALIDAD SOCIAL (8), POSTURA QUE SE RELACIONA CON LA OPINIÓN DEL MAESTRO PRECIADO - HERNÁNDEZ EN RELACIÓN A LA VISIÓN MODERNA DE LA POSITIVIDAD -- VINCULADA A LA FACTICIDAD. EXPRESIONES DE ESTA CORRIENTE DE PENSAMIENTO ENCONTRAMOS EN EMINENTES AUTORES POR EJEMPLO; HELMUTH COING (9) TOMÁS D. CÁSAIRES (10) Y EDUARDO GARCÍA MÁYNES - (11).

7.- APUD. FERNÁNDEZ GALEANO ANTONIO, DERECHO NATURAL, PÁG. 82.

8.- IBÍDM.

9.- COING HELMUTH, FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, PÁG.- 234-235, 165-166.

10.- CÁSAIRES TOMÁS D., LA JUSTICIA Y EL DERECHO, PÁG. 167-168.

11.- GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO., CFR., INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO -- DEL DERECHO; PÁGS. 7, 38, 43.

EN VIRTUD DEL DERECHO NATURAL LAS POTENCIALIDADES HUMANAS SE ENCUENTRAN ENCAMINADAS A SER REALIZADAS EN LA CONVIVENCIA, BUSCAN EXPRESARSE EN ELLA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EXISTA O NO UN RECONOCIMIENTO DE ÍNDOLE FORMAL PARA ELLAS, SE DAN FÁCTICAMENTE, YA QUE LA POTENCIA TIENDE DE POR SÍ A ACTUALIZARSE.

VIENE A SER LA POSITIVIDAD ENTENDIDA EN ESTE SENTIDO EL MEDIO DE EXPRESIÓN DE LA COLECTIVIDAD QUE ACTÚA ATENDIENDO A SUS NECESIDADES, SIRVIENDO AL JURISTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS NORMAS DE ELABORACIÓN FORMAL.

CABE EN CONSECUENCIA LA POSIBILIDAD DE CONSIDERAR UNA COSTUMBRE DEROGATORIA, COMO TAMBIÉN DE UNA COSTUMBRE QUE TENGA LOS ELEMENTOS OBJETIVO Y SUBJETIVO Y SIN EMBARGO NO SEA REALMENTE OBLIGATORIA POR IR EN CONTRA DEL DERECHO NATURAL, POR EJEMPLO EL CANIBALISMO,

DERECHO VIGENTE.

EL DERECHO VIGENTE SE INTEGRA POR EL CONJUNTO DE -

NORMAS JURÍDICAS QUE LOS ORGANOS COMPETENTES DEL ESTADO DECLARAN OBLIGATORIAS EN UN TIEMPO Y LUGAR DETERMINADO(12),

ES LA VIGENCIA SEGÚN GARCÍA MÁYNEZ UN ATRIBUTO PURAMENTE FORMAL.

COMO EL DERECHO VIGENTE TIENE SU ORIGEN DE ACUERDO A UNA SERIE DE REQUISITOS QUEDA REVESTIDO DE LA SEGURIDAD QUE LOS MISMOS LE PROPORCIONAN.

LA VIGENCIA SE VINCULA CON EL ASPECTO FORMAL DE LA NORMA Y EL VIGOR SE MANTIENE DE MANERA INDEPENDIENTE A LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO REAL DE LA MISMA.

LA PALABRA VIGENCIA SE RELACIONA CON EL TÉRMINO VALIDEZ, VALOR IMPLICA FIRMEZA, ÉSTA PUEDE SER INTERPRETADA -- DESDE VARIOS ÁNGULOS SEGÚN COING, LA LEGAL O LA SOCIAL .

12.- GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, PÁG. 37-38 ASÍ COMO LA FILOSOFÍA DEL MISMO AUTOR PÁG. 269.

.....

CAPITULO II

EL HOMBRE Y EL DERECHO.

PERSONA, LIBERTAD, IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD. FINALIDAD COMO CARACTERÍSTICA DE NUESTRA CONDUCTA.

GENERALIDADES.

EL ELEMENTO MÁS IMPORTANTE PARA EL JURISTA ES INDUDABLEMENTE "EL HOMBRE" QUE SE PRESENTA COMO LA COLUMNA VERTEBRAL DEL ORDEN JURÍDICO QUE PERMANECE DEPENDIENTE DE LA PERSONA.

PARA PODER CUMPLIR CON EL OBJETIVO JURÍDICO, EL ABOGADO DEBE CONOCER AL HOMBRE, SÓLO ASÍ PODRÁN ESTABLECERSE NORMAS QUE AYUDEN A LA PERSONA EN LA OBTENCIÓN DE LO QUE LE CORRESPONDE; ACTUAR DE MANERA DISTINTA SERÍA TANTO COMO DEJAR SIN CIMIENTOS UN EDIFICIO, QUE AUNQUE BIEN CONSTRUÍDO NO RESISTIRÍA LA FALTA DE SOPORTES Y TERMINARÍA POR DERRUMBARSE .

EL HOMBRE, PUNTO CENTRAL DE LA TEORÍA JURÍDICA TIENE COMO EL ANIMAL UN CUERPO, PERO POSEE TAMBIÉN UNAS FACULTADES SUPERIORES GRACIAS A LAS CUALES CONOCE Y QUIERE; ACTÚA.

GILSON AL IGUAL QUE OTROS FILÓSOFOS, AL REFERIRSE AL HOMBRE FUNDA EN LA RAZÓN NUESTRO PUNTO DE DISTINCIÓN, POR -

ELLA NUESTRO CONOCIMIENTO NO ES SÓLO SENSITIVO, CONOCEMOS DE MANERA PROGRESIVA APOYÁNDONOS EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA EXPERIENCIA SENSIBLE, PODEMOS REALIZAR ABSTRACCIONES, SACAR DEDUCCIONES Y, SOBRE TODO, PROCURAR LOS MEDIOS ADECUADOS PARA EL LOGRO DE LAS METAS NECESARIAS PARA CUMPLIR NUESTRA FINALIDAD.

Aquí nos interesa saber y tomar como base auténtica de la estructuración jurídica al hombre, advirtiéndolo ante todo que su naturaleza está en la raíz misma del derecho.

Toda la actuación humana está delineada por aquella como su supuesto. En antropología filosófica suele hablarse de actos humanos y actos del hombre, ambos emanan de un mismo sujeto, si bien es cierto que en los primeros se comporta más de acuerdo con sus facultades superiores y en los segundos soslaya esta dimensión.

La conducta típicamente humana es entonces "el actuar", actividad en la cual se mezclan armónicamente nuestras potencias: la inteligencia y la voluntad entrelazan sus fun-

CIONES PARA QUE EL HOMBRE ACTÚE.

POR MEDIO DE LA INTELIGENCIA EL HOMBRE ENTRA EN CONTACTO CON LA REALIDAD Y PUEDE CONOCERLA , EL OBJETO PROPIO DE ESTA FACULTAD ES LA CAPTACIÓN DEL BIEN QUE UNA VEZ VISTO, ES -- PRESENTADO A LA VOLUNTAD, LA CUAL QUERRÁ, DESEARÁ LOS BIENES, -- PERO DEBE OPTAR ENTRE TODOS LOS QUE SE LE PRESENTEN , ESTO ES, -- ELEGIR, LO CUAL HARÁ LIBREMENTE Y AL HACERLO EXCLUYE TODAS LAS- OTRAS POSIBILIDADES OBSERVADAS ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN.

AHORA BIEN, ESTE HOMBRE QUE CONOCE Y QUIERE, QUE SE PRESENTA EN EL MUNDO CON UNA FINALIDAD ÍNSITA EN SU NATURALEZA- Y UNA LIBERTAD PARA ELEGIR LOS FINES INTERMEDIOS, QUE NECESITA- DE SUS SEMEJANTES PARA DESARROLLARSE Y QUE CONVIVE CON ELLOS ES PRECISAMENTE LA REALIDAD CAPTADA POR EL ORDEN JURÍDICO, POR -- ELLO, LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE NUESTRA NATURALEZA SE TRAS- LADAN AL DERECHO, QUE ENCUENTRA ANTE SÍ LOS SIGUIENTES PRESU-- PUESTOS:

A) .-EL HOMBRE.

B).-LA NATURALEZA HUMANA; POR ELLA LOS INDIVIDUOS TIENEN EN SÍ MISMOS UNA DOBLE DIMENSIÓN; INDIVIDUAL Y SOCIAL. ESTA ÚLTIMA -- PRECISA LA CONVIVENCIA Y ÉSTA REQUIERE UN ORDEN QUE LA ESTRUCTURE Y TIENDA A LOGRAR LA JUSTICIA.

EL ORDEN CAPAZ DE ESTABLECER LA ÁTMOFERA REQUERIDA POR EL HOMBRE, ES PRECISAMENTE EL JURÍDICO, EN CONSECUENCIA DEBE EN TODO MOMENTO Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA RESPETAR LOS PRESUPUESTOS SOBRE LOS CUALES SE LEVANTA, DE OTRA FORMA ESTARÍA BUSCANDO SU PROPIO ANIQUILAMIENTO.

SI EL HOMBRE ES EL PRESUPUESTO ENCONTRADO, SI ES A SU SERVICIO PARA LO QUE ESTÁ EL ORDEN JURÍDICO, SERÁ DE INTERÉS VER ASÍ SEA A GRANDES RASGOS COMO CAPTA EL DERECHO AL HOMBRE.

SI EL HOMBRE NO FUERA SOCIAL NO CABRÍA SIQUIERA -- ESTRUCTURAR UN ESTUDIO SOBRE EL ORDEN JURÍDICO, PORQUE EL OBJETO DE ÉSTE ES LA REGULACIÓN DE CONDUCTAS HUMANAS. OBSERVA --

EL COMPORTAMIENTO DE LOS HOMBRES EN RELACIÓN CON SUS SEMEJAN--
TES EN ORDEN A LO JUSTO, SÓLO ESA ES SU ÁREA COMPETENCIAL.

PERSONA.

EL DERECHO VE AL HOMBRE COMO PERSONA, CON ELLO SE--
ESTABLECE LA DIGNIDAD QUE RECÓNOCE EL JURÍSTA EN EL SER HUMANO.

LA PERSONA ES DESDE EL PUNTO DE VISTA FILÓSOFICO LA
SUBSTANCIA INDIVIDUAL DE NATURALEZA RACIONAL (13),

EN DERECHO EXISTEN DOS TIPOS DE PERSONAS; FÍSICAS--
Y MORALES, EN REALIDAD EL CONCEPTO FUNDAMENTAL ESTÁ CONSTITUÍ--

13.- PERSONA EST. RATIONALIS NATURAE INDIVIDUA SUBSTANTIA .
BOECCIO APUD, VERNAUX ROGER, FILOSOFÍA DEL HOMBRE, PÁG. 232.

.....

DO POR LA PERSONA FÍSICA. ES A PARTIR DE ELLA Y SÓLO ASÍ, --
COMO PUEDE EXPLICARSE EL SISTEMA JURÍDICO.

POR LO ANTERIOR Y DADO EL OBJETIVO DEL PRESENTE -
ESTUDIO, LOS COMENTARIOS HAN DE CIRCUNSCRIBIRSE AL ÁMBITO DE--
LA PERSONA FÍSICA.

JURÍDICAMENTE ES PERSONA EL SUJETO QUE ES TITULAR
DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN ESTE SENTIDO SE EXPRESAN EN--
TRE OTROS: ALVARO D'ORS (14), EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ (15) Y -
LUIS RECASEÑS (16).

14.- CFR. D'ORS ALVARO, UNA INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERE--
CHO, PÁGS. 65-66.

15.- GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERE--
CHO PÁG. 271.

16.- RECASEÑS SICHES LUIS, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERE--
CHO, PÁG. 148.

.....

RESULTA ASÍ QUE PARA EL JURISTA TODO HOMBRE ES --
 PERSONA, AUNQUE NO TODA PERSONA TENGA LA POSIBILIDAD REAL DE--
 DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES POR SÍ MISMA.

COMO ES SABIDO EL VOCABLO PERSONA, VIENE DE LAS --
 SIGUIENTES RAÍCES:

- LATINA; PERSONA.
- GRIEGA; PROSOPÓN.
- ETRUSCA; PHERSU.

TÉRMINOS UTILIZADOS PARA DESIGNAR A LA MÁSCARA --
 USADA POR EL ACTOR EN ESCENA, FUE UN INSTRUMENTO QUE LLEVABA--
 EL ACTOR PARA HACER LLEGAR SU VOZ A LA MAYOR PARTE DEL AUDI--
 TORIO. POSTERIORMENTE SE ELABORA EL VOCABLO PERSONAJE; PARA--
 DESIGNAR CON ÉL A QUIEN REPRESENTABA ALGÚN PAPEL DENTRO DE LA
 ESCENIFICACIÓN TEATRAL. LA VOZ PERSONA PASA AL ORDEN JURÍDICO
 EXPRESANDO EN SENTIDO FIGURADO EL PAPEL QUE UN INDIVIDUO PO-

.....

DRÍA REPRESENTAR EN LA SOCIEDAD (17).

ESOS PAPELES POR REPRESENTAR SON FIJADOS POR MEDIO DE LOS SUPUESTOS JURÍDICOS DE TAL FORMA QUE EL SUJETO (PERSONAJE) PUEDE REPRESENTAR MUY DIVERSOS ROLES, TODO DEPENDE DE LA ADECUACIÓN ENCONTRADA ENTRE LA HIPÓTESIS NORMATIVA Y LA CONDUCTA DEL SUJETO.

LÓGICAMENTE LOS SUPUESTOS HAN DE SER GENERALES, POR LO CUAL UN SUPUESTO TIENE LA POSIBILIDAD DE SER SATISFECHO POR CUALQUIERA, PUESTO QUE NO ESTÁN REGULANDO CONDUCTAS PARTICULARES, PERO POR OTRO LADO NO PODEMOS DESCONOCER QUE AUNQUE TODOS TENEMOS ALGO COMÚN TAMBIÉN CADA UNO ES SÓLO ÉL MISMO, POR ELLO LA INDIVIDUALIDAD PROPIA DE CADA PERSONA SE EXPRESA EN EL DERECHO POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS -ÉSTAS PARTICULARES-, QUE AL SERVIR DE SATISFACTORES A LOS SUPUESTOS CREADOS PARTICULARIZAN LA NORMA, LA CUAL HABRÁ ENTONCES -

17.- CFR. PETIT EUGÉNE, TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO, PÁG. 75.

DE SER APLICADA A ALGUIEN CONCRETO, DEBIENDO OBSERVAR LA CIRCUNSTANCIAS DEL CASO ESPECÍFICO.

LAS NORMAS SON PUES DESDE ESTE PUNTO DE VISTA DIFERENTES PAPELES QUE LAS PERSONAS, A MANERA DE ACTORES PUEDEN IR DESEMPEÑANDO EN EL ESCENAREO DE LA JURIDICIDAD.

ASÍ UN SUJETO PUEDE SER ARRENDATARIO, GESTOR, ACCIONISTA ETC., ASPECTOS QUE SÓLO LLENARÁ DE MANERA PARTICULAR, SIN PRECISARSE QUE CADA INDIVIDUO SATISFAGA TODOS LOS SUPUESTOS, ES MÁS, EXISTEN SUPUESTOS EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR EJEMPLO; UNA PERSONA NO PODRÍA VÁLIDAMENTE PRESENTARSE A LA VEZ COMO CASADO, VIUDO Y DIVORCIADO, PORQUE ES UN CONTRASENTIDO, AUNQUE EN EL TRANSCURSO DE SU VIDA SÍ PUEDE LLEGAR A ESTAR COLOCADO EN ESAS NORMAS, PERO SIEMPRE EN UN DIFERENTE MOMENTO DE SU VIDA.

EL DERECHO TIENE UN CONCEPTO FUNDAMENTAL EN LA PERSONA, PARA LA CUAL BUSCA LA JUSTICIA Y AÚN MÁS, RECONOCE LA EPIQUEYA QUE ALIVIA LA GENERALIDAD DE LA NORMA Y DA FLEXIBILIDAD PARA REALIZAR LA ADAPTACIÓN AL CASO CONCRETO .

LIBERTAD.

LA NORMA JURÍDICA SE INDIVIDUALIZA POR LA CONDUCTA HUMANA, ENRAIZADA EN LA LIBERTAD.

LIBERTAD QUE EN FILOSOFÍA ES ENTENDIDA COMO LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN DE LOS MEDIOS GUARDADO EL ORDEN DEL FIN (18).

CONCEPTO QUE PROPORCIONA DOS ELEMENTOS IMPORTANTES;

A).-EL HOMBRE SE ENCUENTRA DETERMINADO POR UN FIN Y EN CONSECUENCIA NO PUEDE SUSTRARSE DE ÉL, AUNQUE ASÍ LO DESEE.

B).-PARA LLEGAR A ESE FÍN, TIENE ANTE SÍ UNA GAMA AMPLÍSIMA DE POSIBILIDADES, ENTRE LAS CUALES DEBE OPTAR, ESTO ES, DECIDIR, TOMAR.

18.- DERISI OCTAVIO NICOLÁS , FUNDAMENTOS METAFÍSICOS DEL ORDEN MORAL, PÁG. 195.

UNA POSTURA.

EL DERECHO BASADO EN LA PERSONA A DE RESPETAR -- LA NATURALEZA DE ELLA Y POR TANTO SU LIBERTAD, DEBE GARANTIZAR EL EJERCICIO ADECUADO DE LA LIBERTAD CARA A LA FINALIDAD DEL HOMBRE, DE ESTO QUIZÁ SEAN LA EXPRESIÓN MÁS CLARA -- LAS GARANTÍAS ACEPTADAS EN LA PARTE DOGMÁTICA DE LAS CONSTITUCIONES .

TANTO A DE PROTEGER EL DERECHO LA LIBERTAD QUE BEUDANT LO DEFINE COMO LA "LA CIENCIA DE LA LIBERTAD" (19),- Y KURI BREÑA OPINA QUE ES FIN DEL DERECHO "DIRIGIR, LIMITAR, ORIENTAR LA LIBERTAD HACIA EL BIEN" (20),

19.- APUD., LECLERQ JACQUES, EL DERECHO Y LA SOCIEDAD, PÁG.- 16.

20.- KURI BREÑA DANIEL, LIBERTAD, BIEN COMÚN Y DERECHO, MEMORIAS DEL SYMPOSIUM INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILOSOFÍA, JULIO 1979, T.I, PÁG. 357.

.....

ES DIFERENTE EL CONCEPTO DE LIBERTAD ENTENDIDO COMO ATRIBUTO VOLITIVO DEL CONCEPTO DE LIBERTAD EN SU SENTIDO -- E-- STRICTAMENTE JURÍDICO, PORQUE EL ORDEN DEL DERECHO NO CAPTA LA TOTALIDAD DE LA ACTUACIÓN HUMANA, ÉSTA SE AGOTA EN LA REGULACIÓN DE LOS ÓRDENES RELIGIOSO, SOCIAL, JURÍDICO Y MORAL, CABE ASÍ LA POSIBILIDAD DE OBSERVAR ACTUACIONES DEL HOMBRE NO VINCULADAS AL ORDEN DE DERECHO, VRG., LAS RELACIONES SENTI--- MENTALES.

LA LIBERTAD JURÍDICA ESTÁ CONTENIDA EN EL ÁMBITO DE LA LIBERTAD HUMANA. PARA TENER EL CONCEPTO QUE NOS CORRESPONDE BASTARÁ CON CIRCUNSCRIBIRLA AL CAMPO DEL DERECHO.

CON APOYO EN LA NATURALEZA HUMANA, Y POR LO TANTO SOBRE EL PRESUPUESTO DE UN FIN Y LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN EN LOS FINES INMEDIATOS, SE LEVANTA LA LIBERTAD JURÍDICA, QUE CONTANDO CON LA SOCIABILIDAD A DE PRETENDER LA OBTENCIÓN DEL BIEN COMÚN, PARA LOGRARLO REQUIERE EL IMPERIO DE UN ORDEN, EL IMPERIO DEL DERECHO, QUE MANEJA PARA ELLO VARIOS CONCEPTOS IMPORTANTES:

....

- DERECHO OBJETIVO.
- DERECHO SUBJETIVO.
- OBLIGACIÓN.

SI EL DERECHO SE INTEGRA POR UN CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS QUE UNA VEZ SATISFECHAS DAN ORIGEN A LOS DERECHOS SUBJETIVOS Y A LAS OBLIGACIONES, LA POSIBILIDAD DE ACUACIÓN JURÍDICA DEPENDE FORMALMENTE DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA E INTRÍNECAMENTE JUSTIFICARÁ SU VALIDEZ SEGÚN EL RESPETO DE LA NORMA A LA NATURALEZA HUMANA.

LA NORMA ES LA PAUTA DE LIBERTAD EN DERECHO, A TRAVÉS DE LAS NORMAS SE ORDENAN, PROHIBEN O PERMITEN DIVERSAS CONDUCTAS. (21), (22) Y (23).

21.- CFR. DEL VECCHIO GIORGIO, FILOSOFÍA DEL DERECHO, T.I., - PÁG. 95-99.

22.- CFR. KURI BREÑA DANIEL, LIBERTAD, BIEN COMÚN Y DERECHO, - PÁG. 556.

23.- CFR. GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, PÁG. 91-92.

LA NORMATIVIDAD PRETENDE EN PRINCIPIO LA OBSERVANCIA DE LO QUE EN EL SUPUESTO SE ORDENA Y LA NO EJECUCIÓN DE LO QUE SE PROHIBE, SIN EMBARGO, ES VIOLABLE, PORQUE LA CONDUCTA DEL HOMBRE NO NECESARIAMENTE SE ADECUA A ELLA. LA VIOLACIÓN ES SIGNO INELUDIBLE DE LA POSIBILIDAD DE OPCIÓN PERO NO CONSTITUYE UN COMPORTAMIENTO ACORDE A LA LIBERTAD JURÍDICA, ÉSTA QUEDA DELIMITADA POR LAS NORMAS PERMISIVAS.

REFLÉJASE ASÍ LA RAÍZ JURÍDICA EN LA NATURALEZA HUMANA, PATENTE EN LA LLAMADA LEY DE LA CAUSALIDAD JURÍDICA (24).

LA LIBERTAD EN DERECHO, DICE EL MAESTRO GARCÍA MÁYNEZ, "ES LA FACULTAD DE HACER O DE OMITIR AQUELLOS ACTOS QUE NO ESTÁN ORDENADOS NI PROHIBIDOS" (25).

24.- NO HAY CONSECUENCIA JURÍDICA SIN SUPUESTO DE DERECHO. - IDEA EXPUESTA POR FRITZ SHREIR. APUD. GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, PÁG. 174.

25.- GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO PÁG. 219.

PODRÍAMOS DECIR QUE LA LIBERTAD JURÍDICA CONSISTE EN LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN DE LA CONDUCTA A REALIZAR, DENTRO DE AQUELLAS QUE SE PRESENTAN COMO JURÍDICAMENTE POTESTATIVAS.

NUESTRA MATERIA ES GARANTÍA DE LIBERTAD, PUES REGULA EL USO DE LA MISMA E IMPIDE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE - EL LIBERTINAJE, ENCUZÁNDONOS POR MEDIOS ACORDES CON NUESTRA - NATURALEZA (26).

LOS MEDIO UTILIZADOS POR EL DERECHO PARA LOGRAR - SU OBJETIVO, HAN DE SER ACORDES CON SU FINALIDAD, DE LO CON--

26.- " ANTES DEL DERECHO Y FUERA DEL MISMO, NO HAY VERDADERA LIBERTAD PORQUE LA SIMPLE POSIBILIDAD DE OBRAR, A LA CUAL SE PUEDE CONTRAPONER CUALQUIER IMPEDIMENTO, NO ES LIBERTAD, SINO ARBITRIO IRREGULADO Y CARECE DE TODO VALOR. LA VERDADERA LIBERTAD SURGE SOLO CUANDO LA POSIBILIDAD NATURAL DE OBRAR ES - ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA O SEA POR LA EXIGENCIA DE RESPETO. Y LOS IMPERATIVOS JURÍDICOS TIENEN CABALMENTE POR OBJETO, EL - ASEGURAR O GARANTIZAR TODAS LAS POSIBILIDADES QUE NO EXCLUYEN" DEL VECCHIO GIORGIO, FILOSOFÍA DEL DERECHO, T:1: PÁG. 212.

TRARIO EN NADA LO AYUDAN. DE AHÍ QUE SI EL DERECHO TIENE QUE RESPETAR LA NATURALEZA HUMANA, LAS NORMAS JURÍDICAS NECESARIAMENTE TENDRÁN QUE RESPETAR ADEMÁS A LA NATURALEZA DEL DERECHO, ASEGURÁNDOSE ASÍ UN ORDEN QUE BÚSCA LA VERDAD, PROMUEVE LA JUSTICIA Y SE ALEJA DE LA ARBITRARIEDAD.

EL LÍMITE DE LA LIBERTAD JURÍDICA SE DÉLINEA PUES, POR LAS NORMAS PERMISIVAS, ÉSTAS DEJAN A SALVO LAS ESFERAS JURÍDICAS DE LOS TERCEROS. POR ELLO EL EJERCICIO DE UN DERECHO ES PERMITIDO MIENTRAS NO PERJUDIQUE A OTROS.

IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD.

EXISTEN ADEMÁS DOS PRINCIPIOS DE GRAN IMPORTANCIA EN EL DERECHO: EL DE IMPUTABILIDAD Y EL DE RESPONSABILIDAD, SURGEN DE LA POSIBILIDAD QUE TIENE LA PERSONA PARA DETERMINAR CON SU CONDUCTA.

EN TANTO QUE EL SER HUMANO NO SIGUE UN FATALISMO-

SINO QUE ES LIBRE, ES ACREEDOR A LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE SU CONDUCTA SEAN ESTOS BUENOS O MALOS (27).

LA IMPUTABILIDAD IMPLICA LA POSIBILIDAD DE ATRIBUIR ALGO A ALGUIEN (28) (29) (30), POSIBILIDAD DE ATRIBUIR A ALGUIÉN LAS CONSECUENCIAS DE UN HECHO PREVISTO POR UN SUPUESTO.

LAS CONSECUENCIAS OCASIONADAS POR LA SATISFACCIÓN DE UN SUPUESTO, DEBEN RECAER EN ALGUIÉN, PARA QUE ESTO SUCEDA DE MANERA LEGÍTIMA, HAN DE REFERIRSE A QUIEN LE CORRESPONDAN, Y POR LO TANTO SE LE IMPUTAN.

EL PRINCIPIO DE IMPUTABILIDAD QUE EMANA DE LA LIBERTAD ES A SU VEZ FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD, GRACIAS

27.- HE AQUÍ EL FUNDAMENTO DE LAS SANCIONES.

28.- ALONSO MARTÍN, DICCIONARIO DEL ESPAÑOL MODERNO, PÁG. 578.

29.- SAINZ DE ROBLES FEDERICO C., ENSAYO DE UN DICCIONARIO - ESPAÑOL DE SINÓNIMOS, PÁG. 605.

30.- COROMINAS JOAN, BREVE DICCIONARIO ETIMOLÓGICO DE LA LENGUA CASTELLANA, PÁG. 333.

A LA CUAL EL SUJETO ACTIVO DE UNA FIGURA TIENE QUE REPARAR-
EL DAÑO QUE OCASIONA .

LA IMPUTABILIDAD SE MANIFIESTA COMO LA POSIBILI-
DAD DE ATRIBUIR A UNA PERSONA UN ACONTECIMIENTO, MIENTRAS -
QUE LA RESPONSABILIDAD ES LA OBLIGACIÓN QUE TIENE UNA PERSO-
NA DE REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS CON SU CONDUCTA.

LA RESPONSABILIDAD SURGE COMO EL COROLARIO RE--
SULTANTE DE LA FUNDAMENTAL LIBERTAD DEL HOMBRE Y ES DE TAL-
MANERA IMPORTANTE QUE SIN ELLA NO SERÍA POSIBLE CONCEBIR -
EL DERECHO (31) .

VALE LA PENA PUNTUALIZAR; ESTOS PRINCIPIOS SE -
PREDICAN DEL ACTO HUMANO BÁSICAMENTE Y ÉSTE SE TRASLADA AL-
DERECHO INTEGRANDO LA TEORÍA DEL HECHO JURÍDICO (LATO SENSU),
DENTRO DE LA CUAL LA CONDUCTA TÍPICAMENTE HUMANA ES CAPTA--
DA POR LA FIGURA DEL ACTO JURÍDICO, A LA CUAL CARACTERIZA -

31.- CFR. CÁSARES TOMÁS D., LA JUSTICIA Y EL DERECHO, PÁG.-
174.

LA INTENCIONALIDAD EN REFERENCIA A LAS CONSECUENCIAS DE DERECHO ORIGINADAS CON LA SATISFACCIÓN DE UN SUPUESTO,

FINALIDAD, COMO CARACTERISTICA DE NUESTRA CONDUCTA,

TODA LA CONDUCTA HUMANA SE REALIZA CARA A UN --- FIN; ES NECESARIAMENTE TELEOLÓGICA. SE ACTÚA POR ALGO, EL -- HOMBRE PRETENDE EL LOGRO DE SU FELICIDAD Y LA BUSCA, PORQUE - NO LA TIENE.

EL OBRAR SE MANIFESTA ASÍ HUNDIENDO SU RAÍZ EN LA NECESIDAD, EN LA CARENCIA, Y PARA OBTENER EL SATISFACTOR SE - DA EL MOVIMIENTO, LA POSIBILIDAD DE OBRAR DINAMIZA AL HOMBRE- DÁNDOLE LA OPORTUNIDAD DE ACTUALIZAR SUS POTENCIALIDADES, DE- IR LLEVANDO SU SER DE LO QUE ES A LO QUE DEBE SER, DE ACUERDO A SU NATURALEZA.

EL BIEN, CAPTADO POR LA INTELIGENCIA A TRAYÉS -- DEL ACTO COGNOSCITIVO, SE VUELVE PARA LA VOLUNTAD NECESIDAD -

MORAL DE QUERER, DE REALIZARLO.

PARA EL HOMBRE INMERSO EN LA SOCIEDAD, EL DERECHO ES UN FACTOR IMPORTANTE PARA LOGRAR SU OBJETIVO, PUESTO QUE NO SE ENCUENTRA AISLADO Y A DE COORDINARSE CON SUS SEMEJANTES,

EL ORDEN JURÍDICO, TOMANDO AL SER HUMANO CON TODA SU RIQUEZA Y EN CONSECUENCIA CON SUS POSIBILIDADES, HA DE LLEVARLO A SU PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA. ES EL PUENTE QUE PARTIENDO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL HOMBRE, -- DE SU NATURALEZA, A DE PROCURAR EL BIEN COMÚN, LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE SUS NORMAS, LAS --- CUALES DEBE RESPETAR LA NATURALEZA DEL DERECHO, CONSIDERANDO LAS VARIABLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN EL MARCO HISTÓRICO - DE LA HUMANIDAD -TIEMPO Y ESPACIO- (32).

32.- FACTORES QUE ESCLARECEN EN UN MOMENTO DETERMINADO LA NECESIDAD DEL CAMBIO EN EL MARCO LEGAL (DEROGACIÓN O ABROGA-----CIÓN), MISMO QUE CORRESPONDE A LA DINAMICIDAD EXPRESADA HABITUALMENTE POR LA CONDUCTA HUMANA EN SU MARCO HISTÓRICO.

.....

CAPITULO III.

EL DERECHO COMO FACTOR
DE ORDEN EN LA SOCIEDAD:

SOCIABILIDAD, LA CONVI--
VENCIA SOCIAL EL ORDEN -
SOCIAL.

EL DERECHO COMO FACTOR DE ORDEN EN LA SOCIEDAD.

HEMOS VISTO A GRANDES RASGOS CÓMO CAPTA EL DERECHO AL HOMBRE CON EL OBJETO DE AYUDARLO. SABEMOS QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO RECONOCE NUESTRAS CAPACIDADES Y RESPETA LA LIBERTAD HUMANA. EN EL DERECHO SE PROYECTAN LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA NATURALEZA HUMANA, UNA DE LAS CUALES -- VEREMOS AHORA POR SU GRAN IMPORTANCIA.

LA SOCIABILIDAD.

HEMOS ESCUCHADO O LEÍDO CON SEGURIDAD QUE EL HOMBRE ES UN SER SOCIAL, A PESAR DE ELLO CABE FORMULARSE LA SIGUIENTE INTERROGANTE: ¿ POR QUE ES EL HOMBRE UN SER INCLINADO A VIVIR EN SOCIEDAD?

LA SOCIABILIDAD ES ENTENDIDA COMO LA CALIDAD DE SOCIABLE, VOCABLO CUYO ORIGEN SE ENCUENTRA EN EL LATÍN SOCIA-

BILIS, UTILIZADO PARA SIGNIFICAR LA INCLINACIÓN NATURAL HACIA LA SOCIEDAD.

QUE EL HOMBRE VIVE EN SOCIEDAD ES UN HECHO REAL - IMPOSIBLE DE NEGAR, SIN EMBARGO HEMOS DE SABER SI LA SOCIABILIDAD ES EN EL SER HUMANO UNA NECESIDAD NATURAL O NO.

LOS TRATADISTAS HAN PROCURADO ENCONTRAR LA CAUSA-DE LA SOCIABILIDAD EN EL HOMBRE MISMO Y LA HAN CIFRADO EN MUY DIVERSOS ASPECTOS, DANDO LUGAR SEGÚN HOFFMAN A VARIAS HIPÓTESIS: EL GREGARISMO INNATO Y EL UTILITARISMO POR EJEMPLO.

LOS ESTUDIOS OSCILAN DESDE LOS QUE CONSIDERAN AL-HOMBRE COMO UN SER -ANTISOCIAL- , REDUCIÉNDOLO A LA CALIDAD -DE BESTIA -HOMO EST HOMINI LUPUS-, HASTA QUIENES LO HAN ENCONTRADO COMO EXTRASOCIAL -ROUSSEAU-. MEDIANDO ENTRE ESTAS TEORÍAS ENCONTRAMOS AL "HOMBRE SOCIAL," MOVIÉNDOSE SENCILLAMENTE EN LA UBICACIÓN ESPACIO TEMPORAL EN LA CUAL SE ENCUENTRA, -- ATENDIENDO A SU NATURALEZA, LA CUAL IMPLICA ACTIVIDAD LIBRE -ENCAMINADA HACIA LA OBTENCIÓN DE SU PERFECCIONAMIENTO .

MUCHO INCAPICÉ SE HA HECHO EN EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD POR UN FIN UTILITARIO, SE PRETENDE QUE LA SOCIEDAD SURGIÓ COMO UN MEDIO EN VIRTUD DEL CUAL EL HOMBRE SATISFACIERA SU DEBILIDAD, Y ÉSTO, ES DESDE LUEGO INEXACTO AFIRMADO EN UN SENTIDO ABSOLUTO.

LA SOCIEDAD SURGE POR LA SOCIABILIDAD DE LA PERSONA, RESPETA EN CONSECUENCIA LA NATURALEZA DE AQUÉLLA, PUES LA ENCUENTRA COMO UN PRESUPUESTO INDISPENSABLE PARA SU EXISTENCIA.

EL HOMBRE, PRESUPUESTO PARA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, FIJA AL ENTE SOCIAL UN LÍMITE MUY CLARO, EL RESPETO A LA PERSONA.

HA DE VERSE EN EL HOMBRE A LA REALIDAD EN LA QUE SE PRESENTAN NECESIDADES MATERIALES Y ESPIRITUALES, TODAS HAN DE SER SATISFECHAS; LAS PRIMERAS SON QUIZÁ MÁS URGENTES, PERO LAS SEGUNDAS SON DESDE LUEGO MÁS IMPORTANTES, PORQUE EL HOMBRE BUSCA SU PERFECCIONAMIENTO Y SÓLO PUEDE ALCANZARLO

....

DESARROLLANDO SUS POSIBILIDADES DE MANERA ORDENADA (33).

LAS NECESIDADES MATERIALES EXISTEN Y SI NO SE LES ATIENDE BLOQUEAN LA POSIBILIDAD DEL DESARROLLO INTELECTUAL Y-ESPIRITUAL PORQUE LLEGAN A PONER AL HOMBRE EN UN ESTADO DE --ANGUSTIA.

TOMÁS DE CÁSARES OPINA QUE LA PERFECCIÓN QUE --ELEVA AL HOMBRE SOBRE LA ANIMALIDAD TAMBIÉN LO FRAGILIZA, ACENTUANDO DE ESA FORMA LA NECESIDAD MANIFIESTA COMO DEPENDENCIA-(34), DE DONDE RESULTA EL GÉNERO HUMANO COMO LO MÁS EXCELSO -ENTRE LOS SERES CREADOS, PERO TAMBIÉN COMO UN SER FRÁGIL.

EL HOMBRE NO PUEDE DESARROLLARSE DE MANERA ADECUA

33.- LAS NECESIDADES DEL ESPÍRITU REQUIEREN PARA HACER ATENDIDAS QUE LAS EXIGENCIAS MATERIALES ESTÉN CUBIERTAS Y SATISFECHAS DE MANERA SUFICIENTE Y DECOROSA. CFR. MILLÁN PUELLES --ANTONIO, PERSONA HUMAN Y JUSTICIA SOCIAL., PÁG. 26.

34.- CFR. CÁSARES TOMÁS D., LA JUSTICIA Y EL DERECHO, PÁG. --119.

DA SINO ES INMERSO EN LA CONVIVENCIA.

EL CÚMULO DE NECESIDADES QUE EXPERIMENTAMOS NO --
 PUEDEN SER SATISFECHAS POR UN INDIVIDUO POR SÍ Y PARA SÍ ÚNI--
 CAMENTE, NUNCA LO LOGRARÍA Y SE CONDENARÍA A VIVIR EN UN NI--
 VEL SUBHUMANO, CERRANDO LA POSIBILIDAD DE DESARROLLO DE SUS -
 FACULTADES SUPERIORES, LAS REALMENTE IMPORTANTES.

SI EL ÚNICO OBJETO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL FUERA
 REMEDIAR LA INDIGENCIA HUMANA Y ESTO FUERA EN CONSECUENCIA --
 SUFICIENTE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PERSONA, DEBERÍAMOS
 CORREGIR NUESTRA CONCEPCIÓN DEL SER HUMANO, QUEDÁNDONOS A NI--
 VEL ANIMAL, APEGADOS AL INSTINTO DE CONSERVACIÓN, COMO FACTOR
 PREDOMINANTE. SE TRATARÍA DE MANTENER AL SER Y NADA MÁS. ---
 PARA QUIEN MENOSPRECIE HASTA TAL PUNTO LA NATURALEZA HUMANA,-
 UN UTILITARISMO PUEDE SER SUFICIENTE PARA EXPLICAR NUESTRA --
 CONVIVENCIA O QUIZÁ PARA VER EN ELLA UN EQUILIBRIO DE INTE---
 RESES EN EL CUAL, PARA NO LASTIMARNOS UNOS A OTROS (HOBBS),-
 ACORDAMOS REPRIMIRNOS (ROUSSEAU).

PERO EL HOMBRE ES MUCHO MÁS QUE UN CÚMULO DE NECE

SIDADES DE ORDEN FÍSICO Y LA CONVIVENCIA ES TAMBIÉN ALGO DEMUCHO MÁS PROFUNDAS PROPORCIONES QUE EL SIMPLE USO DE UNOS - POR OTROS.

NO PUEDE OLVIDARSE NUNCA AL HOMBRE COMO SER RACIONAL, COMO TAMPOCO QUE HA DE EXPRESARSE COMO TAL EN TODO - SU ACTUAR. LA CONDUCTA A NIVEL SOCIAL A DE SER ACORDE CON LA ESTRUCTURA DEL ACTO HUMANO, EN EL CUAL , COMO ES SÁBIDO, - FUNCIONAN LA INTELIGENCIA Y LA VOLUNTAD HASTA LLEGAR AL ACTO LIBRE -ACTO HUMANO-,

LOS HOMBRES AGRUPADOS, REUNIDOS, BÚSCAN A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN LA OBTENCIÓN DE UN BIEN (BIEN COMÚN) CAPAZ DE POSIBILITAR EL DESARROLLO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA DESENVOLVER NUESTRA PERSONA, ESAS CONDICIONES SON - QUERIDAS Y PRETENDIDAS LIBREMENTE.

EL FUNDAMENTO DE LA SOCIABILIDAD NO ES ÚNICAMENTE NUESTRA DEBILIDAD, CUANTO NUESTRA RIQUEZA, ASPECTO EN OCASIONES SOSLAYADO O INCLUSO OLVIDADO, CUANDO SON PRECISAMENTE -- EL ORIGEN DE LA NECESIDAD DE BUSCAR A NUESTROS SEMEJANTES Y-

DE LA MUTÚA COMUNICACIÓN, ASPECTOS QUE NOS ELEVAN Y NOS COLOCAN EN EL ÁMBITO DE LA RACIONALIDAD, MUY POR ENCIMA DEL MUNDO DE VIDA EXCLUSIVAMENTE ANIMAL.

EL HOMBRE ADQUIERE SU SER EN ÚLTIMA INSTANCIA DEL SER ABSOLUTO, POR LO CUAL SE CONSTITUYE COMO UN SER POR PARTICIPACIÓN, LÓGICAMENTE POSEE DE MANERA IGUALMENTE PARTICIPADA LOS ATRIBUTOS DEL SER, ENTRE LOS CUALES ENCONTRAMOS A LA BONDAD, A LA QUE SE AÚNA NUESTRA LIMITACIÓN, NOS VEMOS -- IMPULSADOS EN VIRTUD DE LAS CARENCIAS AL MOVIMIENTO, A LA BÚSQUEDA DE ELEMENTOS CAPACES DE COMPLEMENTARLOS.

SI EL HOMBRE ES BUENO, Y EL BIEN ES DIFUSIVO --
 -BONUM EST DIFFUSIVUM SUI-, NO ES DIFÍCIL ENTENDER NUESTRA --
 NECESIDAD DE COMUNICACIÓN CON LOS IGUALES Y ESTA NECESIDAD --
 NO SURGE DE PRECARIEDAD O CARENCIA SINO DE LA RIQUEZA, PUES--
 HUNDE SUS RAÍCES EN EL BIEN MISMO, DE SU YO DIFUSIVO, PARTI--
 CIPABLE CON OTROS; EN ESTE SENTIDO SE EXPRESAN VARIOS --

ooooooo

AUTORES (35) (36) (37) (38),

DE ESTA MANERA LA SOCIEDAD ALCANZA UNA IMPORTANCIA DE OTRA FORMA INSOSPECHADA, PUES ENTIENDE Y CAPTA AL HOMBRE EN SU TOTALIDAD Y ESCLARECE SU MISIÓN. DE OTRO MODO ESTARÍAMOS OBLIGADOS A ACEPTAR QUE SI LOS HOMBRES SE UNEN SÓLO PARA REMEDIAR SUS NECESIDADES EXTERNAS ORIGINANDO ASÍ A LA SOCIEDAD, SI ALGUNA VEZ DESAPARECIERAN ESAS NECESIDADES O SE ENCONTRARÁ OTRA FORMA DE SATISFACERLAS IPSOFACTO CAERÍA LA SOCIEDAD, PUES DESAPARECIDA LA CAUSA POR SU PROPIO PESO DESAPARECERÍAN TAMBIÉN LOS EFECTOS.

LA SOCIABILIDAD RESULTA DE LA NATURALEZA HUMANA, EN LA CUAL PUEDEN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES CONSTANTES: NECES-

35.- GUZMÁN VALDIVIA ISAAC, HUMANISMO TRASCENDENTAL Y DESARROLLO, PÁG. 60,

36.- HOFFNER JOSEPH, DOCTRINA SOCIAL CRISTIANA, PÁG. 24-25,

37.- MILLÁN PUELLES ANTONIO, PERSONA HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL, PÁG. 24 Y SIGS.

38.- WELTY EBERHARD, CATECISMO SOCIAL, T.I. PÁG. 67.

SIDAD DE DAR, DE COMUNICARSE, DE ENTREGARSE Y LA NECESIDAD DE-
RECIBIR, DE REMEDIAR LAS NECESIDADES DE TODA ÍNDOLE CON ORDEN.

LA ÚNICA VÍA CAPAZ DE COLMAR ESTAS DOS NECESIDADES
ES LA INTERACCIÓN, LA COMUNICACIÓN QUE REQUIERE DE UN ORDEN PA-
RA SER POSIBLE Y EN CONSECUENCIA ESA VÍA ES LA SOCIEDAD, GRA--
CIAS A LA CUAL SERÁ REALIDAD ENTRE NOSOTROS EL APOYO MUTUO PA-
RA EL PERFECCIONAMIENTO, CADA UNO ESTARÁ ENRIQUECIENDO A LOS-
DEMÁS POR MEDIO DE LA COMUNICACIÓN DEL BIEN POSEÍDO Y A LA VEZ
SE ESTARÁ ENRIQUECIDO ASÍ MISMO " AL PARTICIPAR DE LOS VALO-
RES ESPIRITUALES DE OTRAS PERSONAS" (39).

EN REALIDAD LA DACIÓN Y LA RECEPCIÓN DE SATISFAC--
TORES SE ENCUENTRAN SIEMPRE ENTREMEZCLADAS Y ENCAMINADAS AL --
BIEN COMÚN COMO FIN DE LA SOCIEDAD.

LA CONVIVENCIA. SOCIAL

EN LAS LÍNEAS ANTERIORES, VISLUMBRAMOS CÓMO EL HOMBRE SE DESENVUELVE COMO TAL SÓLO CUANDO ESTABLECE INTERACCIÓN - CON OTROS; NO BASTA EN CONSECUENCIA UN AGLUTINAMIENTO DE SERES HUMANOS, SE TRATA DE VIVIR JUNTOS DE MANERA PERMANENTE Y BUSCANDO UN FIN; SÓLO ENTONCES ESTAREMOS EN NUESTRO PROPIO MEDIO. LA AUTÉNTICA CONVIVENCIA CAPTA LOS ACTOS HUMANOS, POR SER EN ELLOS EN LOS QUE NOS MOVEMOS DE ACUERDO A NUESTRA NATURALEZA. POR -- ELLO LA SOCIEDAD ES UNA MANIFESTACIÓN DE NUESTRA RACIONALIDAD-- (40) (41).

HEMOS DE TENER MUY CLARO QUE A PESAR DE LO NATURAL- DE LA SOCIABILIDAD EN NUESTRO SER, ESTO NO QUIERE DECIR QUE --

40.- LA SOCIEDAD ES "LA CONVIVENCIA RACIONAL ORIENTADA AL BIEN-COMÚN" GUZMÁN VALDIVIA ISAAC, EL CONOCIMIENTO DE LO SOCIAL, PÁG. 203.

41.- LA CONVIVENCIA, PUEDE ENTENDERSE COMO; VIVIR EN COMPAÑÍA - DE OTROS, UN ACTUAR ESTANDO JUNTOS. CFR. GUZMÁN VALDIVIA ISAAC, IBÍDEM. PÁG. 112-115.

ÉSTA SE DESARROLLE SIN NINGÚN LINEAMIENTO; POR EL CONTRARIO, -
 MIENTRAS EXISTA LA POSIBILIDAD DE QUE OBREMOS MAL HEMOS DE PON-
 DERARLA Y EN CONSECUENCIA PROTEGER EL AMBIENTE SOCIAL, EVITANDO
 HASTA DONDE SEA POSIBLE LOS ABUSOS Y TENDIENDO A PROTEGER DE --
 IGUAL MANERA LA DIGNIDAD HUMANA;

LA SOCIABILIDAD EN EL HOMBRE ES UNA NOTA PROPIA PA-
 RA SU DESARROLLO INTEGRAL, Y SABEMOS QUE COMO RESULTADO DE ESTA
 TENDENCIA NATURAL ESTÁ LA SOCIEDAD, DE DONDE RESULTA QUE ÉSTA -
 TIENE SU BASE Y LIMITACIÓN EN LA NATURALEZA HUMANA.

NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR ALGUNOS ASPECTOS IM--
 PORTANTES:

- LA SOCIABILIDAD AL DESARROLLARSE DA ORIGEN-
 A LA SOCIEDAD, PERO ÉSTA POR SU MISMA NATU-
 RALEZA EXIGE LA PRESENCIA DE LA AUTORIDAD.
- LA SOCIEDAD DEBE RESPETAR LA NATURALEZA ---
 HUMANA, PUESTO QUE EN ELLA ENCUENTRA SU FUN-
 DAMENTO. PERO A LA VEZ LA SOCIEDAD COMO --

TAL A DE TENER SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTOS DEBEN SER RESPETADOS POR LA AUTORIDAD.

LA SOCIEDAD TIENE COMO MISIÓN PROCURAR EL BIEN -- COMÚN (42) TAREA QUE SÓLO PUEDE OBTENER SI EN LA CONVIVENCIA-REINA UN AMBIENTE DE PAZ Y ORDEN, PUES SI AÚN VIVIENDO UNIDOS CADA QUIEN PRETENDIERA COMPORTARSE COMO MEJOR LE PARECIERA, - NADIE LOGRARÍA SU FINALIDAD Y PASARÍAMOS - LA VIDA TRATANDO-DE EVITAR LAS INTROMISIONES DE LOS DEMÁS EN LO QUE CONSIDERAMOS NUESTRO.

LA AUTORIDAD DEBE LOGRAR EL RESPETO DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y PROMOVER LA COLABORACIÓN DE TODOS SUS ---

42.- ENTENDIENDO POR TAL " AL CONJUNTO ORGANIZADO DE LAS CONDICIONES SOCIALES GRACIAS A LAS CUALES LA PERSONA HUMANA PUEDE CUMPLIR SU DESTINO NATURAL Y ESPIRITUAL", DE LOS FINES -- DEL DERECHO, APUD, GUZMÁN VALDIVIA ISAAC, EL CONOCIMIENTO DE - LO SOCIAL, PÁG. 133.

.....

MIEMBROS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL FIN SOCIAL, APOYÁNDOLOS EN -
 AQUELLO QUE NO PUEDEN O NO DEBEN REALIZAR, ASPECTOS QUE LOGRA
 RÁ CON BASE EN SU LEGITIMIDAD, EN LA RACIONALIDAD DE SU MAN--
 DATO,

LA AUTORIDAD QUIEN QUIERA QUE LA EJERZA Y POR REC
 TA VOLUNTAD QUE LA MISMA TENGA, REQUIERE DE UNA BASE INDICADO
 RA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DE DONDE DERECHO Y SO-
 CIEDAD SE IMPLICAN MUTUAMENTE (43).

43.- " EN VIRTUD DE LA ORDENACIÓN JURÍDICA SABE CADA CUAL LO -
 QUE ES COSA SUYA Y A LO QUE ESTA FACULTADO, PERO TAMBIEN SABE-
 QUE NO DEBE ENTROMETERSE EN LO QUE ES COSA Y FACULTAD DE OTRO.
PERTENECE AL DERECHO EL DELIMITAR CAMPOS DE EXCLUSIVA ---
 COMPETENCIA..... LOS CAMPOS DE AQUELLO QUE ES LO SUYO PARA EL-
 DERECHO HABIENTE; PERO COMO EL DERECHO HACE ESTO CON TODOS, -
 ESTABLECE LOS LÍMITES ENTRE LO MÍO Y LO TUYO Y ASÍ FUNDA EL ---
 ORDEN SOCIAL SEGURO, INDISPENSABLE PARA LA CONVIVENCIA HUMANA,
 TODO DERECHO RESULTA DE NATURALEZA SOCIAL".
 MESSNER JOHANNES , ÉTICA GENERAL Y APLICADA, PÁG. 201-202.

.....

EL DERECHO A DE CREAR LOS MEDIOS CAPACES DE POSIBILITAR LA COORDINACIÓN DE LAS PERSONAS INMERSAS EN LA CONVIVENCIA, CUIDANDO Y ESTABLECIENDO EL CAUCE POR EL CUAL SE FACILITA LA COOPERACIÓN DE TODOS, PROCURANDO QUE CADA UNO Y LA SOCIEDAD EN SÍ CUMPLAN CON SU RESPONSABILIDAD; ES POR ELLO PRINCIPIO DE ORDEN SOCIAL, PUES FIJA LA POSICIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EN TORNO AL BIEN COMÚN Y EN DEFINITIVA A LA JUSTICIA.

DE LA SOCIEDAD SURGE LA NECESIDAD DE UN ORDEN JURÍDICO Y ESTE PRESTA UN SERVICIO INVALUABLE A AQUELLA, LE PROPORCIONA UNA ORGANIZACIÓN, EL DERECHO ESTRUCTURA Y CONSERVA EL PODER (44).

CABE PUES DECIR; SI EL PODER LEGÍTIMO SE APOYA EN EL DERECHO, PARECE POSIBLE INDICAR QUE EL PODER SE FUNDA EN --

44.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES QUE INTEGRAN A LAS AUTORIDADES BÁSICAS DE UN PAÍS LA ENCONTRAMOS EN LA PARTE ORGÁNICA DE LAS CONSTITUCIONES.

DERECHO; POR LO TANTO AQUEL NUNCA DEBERÁ MANTENERSE COMO TAL - SI SE PRETENDE SACAR A ÉSTE DE SUS PRINCIPIOS.

EL DERECHO ORGANIZA EL EJERCICIO DEL PODER Y REGULA, IMPULSA Y DIRIGE LAS ACCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD VALIÉNDOSE DE MANDATOS Y PRHIBICIONES PARA PROCURAR LA CONSECUCIÓN DEL BIEN COMÚN; POR ELLO QUIZÁ HEMOS OÍDO EL AFORISMO -UBI SOCIETAS, UBI IUS- (45).

EL FIN DEL DERECHO ES LA JUSTICIA Y ÉSTA SÓLO ES POSIBLE EN SOCIEDAD, YA QUE DE OTRA FORMA NO CABRÍA HABLAR DE ALTERIDAD; POR ELLO DICE WELTY " LA DIGNIDAD DEL HOMBRE Y EL ORDEN SOCIAL EXIGEN NECESARIAMENTE LA EXISTENCIA DEL DERECHO" (46).

45.- HOFFMAN ELIZALDE ROBERTO, SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, PÁG. -- 80.

46.- WELTY EBERHARD, CATECISMO SOCIAL, T.I:.,159.

EL ORDEN SOCIAL

EL PANORAMA ANTE EL CUAL NOS ENCONTRAMOS ES A GRANDES RASGOS EL SIGUIENTE:

- LA SOCIEDAD SURGE COMO UNA CONSECUENCIA LÓGICA, DESPRENDIDA DE LA NATURALEZA HUMANA- (SOCIABILIDAD).
- LA AUTORIDAD SE PRESENTA COMO SATISFACTORA LA NECESIDAD DE ORDEN EXISTENTE EN LA SOCIEDAD. SE DERIVA DE LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD.
- HEMOS ADVERTIDO TAMBIÉN QUE LA AUTORIDAD QUIERE DE UNA ESTRUCTURA NORMATIVA EN LA CUAL PUEDA APOYARSE. EN CONSECUENCIA EL ORDEN SOCIAL VIENE EN REALIDAD A SER PROGRAMADO Y REALIZADO GRACIAS AL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE INTEGRA A LOS PODERES ,

LES ATRIBUYE FUNCIONES, LOS CONSTITUYE, --
PROTEGE Y CONSERVA. EL FACTOR MÁS PRÓXI--
MO DE ORDEN ES EL DERECHO.

SI INVERTIMOS EL ORDEN DEL BOSQUEJO ESTABLECIDO EN
LAS LÍNEAS ANTERIORES, DIRÍAMOS: EL DERECHO ORGANIZA A LA AUTO
RIDAD DOTÁNDOLA DE LA COMPETENCIA NECESARIA, PARA LOGRAR PAZ Y
ORDEN EN LA CONVIVENCIA SURGIDA DE LA NATURAL INCLINACIÓN DEL-
SER HUMANO A LA VIDA SOCIAL.

DE MANERA ASCENDENTE O DESCENDENTE LLEGAMOS SIEM--
PRE A LO MISMO. POR ELLO RECONOCEMOS EN EL HOMBRE UNA FUERZA-
CREATIVA QUE DA LUGAR A TODO EL ESQUEMA VISTO. SE PRECISA POR
TANTO QUE AUTORIDAD, SOCIEDAD Y ORDEN NORMATIVO JURÍDICO, RES-
PETEN AL HOMBRE Y ÉSTE SE ENCUENTRA LIMITADO POR SU NATURALEZA,
ATENTO A LA CUAL SEGUIRÁ SU LÍNEA DE COMPORTAMIENTO.

CAPITULO IV

LA UNIDAD DEL DERECHO.

CONSIDERACIONES BÁSICAS. UNI-
DAD JURÍDICA. CONSIDERACIONES
CRÍTICAS.

HA LLEGADO EL MOMENTO DE ESTABLECER RESULTADOS, --
TAL VEZ SEA ÉSTA LA PARTE MÁS DIFÍCIL DE LOGRAR POR LA CLARI--
DAD Y BREVEDAD QUE DEMANDA, PUNTOS QUE AL MENOS INTENTAREMOS --
ALCANZAR.

CONSIDERACIONES BASICAS.

EN VARIAS OCASIONES HEMOS MENCIONADO LA IMPORTAN--
CIA QUE PARA EL JURISTA TIENEN LA PERSONA Y LA SOCIEDAD, ASPEC--
TOS QUE EN REALIDAD SE REDUCEN A UNO SÓLO, LA NATURALEZA HUMA--
NA.

HOMBRE Y SOCIEDAD POSEEN COMO TODO SER UN FIN, QUE
ES EL QUE DETERMINA LA MANERA DE PROCEDER, LAS FUNCIONES. EL--
HOMBRE BUSCA UN BIEN Y LA SOCIEDAD PRETENDE EL BIEN COMÚN.

EN LA SOCIEDAD SE CONOCE LA NECESIDAD DE ORGANIZA--
CIÓN, DE ORDEN, EN DEFINITIVA DEL DERECHO COMO FACTOR REGULA--
DOR DE LAS RELACIONES SOCIALES ENTRE LOS HOMBRES A FIN DE ---

COORDINARLOS CARA A LA OBTENCIÓN DE LA JUSTICIA.

QUEDA ASÍ APUNTADO QUE EN LOS PRESUPUESTOS MENCIONADOS OBTIENE UN JURISTA:

1.- EL RECONOCIMIENTO DEL FUNDAMENTO DE SU MATERIA; " LA PERSONA " .

ASÍ COMO EL HOMBRE SE ENCUENTRA DETERMINADO POR SU FIN, EL DERECHO SE ENCUENTRA LIMITADO POR ESE MISMO MARCO POR ESTAR AL SERVICIO DEL HOMBRE.

2.- UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA, -SUJETO DE DERECHO- , EL DERECHO LA CONTEMPLA DE MANERA TOTAL. SI BIEN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS SON GENERALES CON LA SATISFACCIÓN DEL SUPUESTO SE EFECTÚA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMA Y ES ATENDIENDO A CASOS CONCRETOS QUE SE PROCURA LA REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA.

.....

- 3.- EL CONCEPTO DE LIBERTAD JURÍDICA, LOS PRINCIPIOS DE IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD, SON TOMADOS DE NUESTRA NATURALEZA.
- 4.- EL RECONOCIMIENTO DE LA SOCIABILIDAD HUMANA, CARACTERÍSTICA POR LA CUAL EXISTEN LA CONVIVENCIA, LA SOCIEDAD, LA AUTORIDAD Y EL DERECHO MISMO.
- 5.- EL ESCLARECIMIENTO DEL FIN PROPIO DEL DERECHO.

UNIDAD JURIDICA.

HEMOS HABLADO EN PÁGINAS ANTERIORES DE TRES ASPECTOS; PRINCIPIOS, FUENTES Y ACEPCIONES . CONCEPTOS APLICADOS AL DERECHO POR LO QUE HAN DE MEDIAR ENTRE ELLOS MÚLTIPLES RELACIONES.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUYEN EL ÁREA MÁS GENERAL, --

ÁREAS INFORMANTES DEL DERECHO QUE DAN A ÉSTE SU BASE MÁS AMPLIA.

LAS FUENTES IMPLICAN PROCESOS POR LOS CUALES SE MANIFIESTA LA NORMA JURÍDICA.

LAS ACEPCIONES DE LA PALABRA DERECHO CONTEMPLAN DIVERSOS ÁNGULOS BAJO LOS CUALES PUEDE SER OBSERVADA UNA NORMA.

LOS PRINCIPIOS SE RELACIONAN ENTRE SÍ DE LA MISMA--MANERA QUE LAS FUENTES Y LAS ACEPCIONES. ADEMÁS DE ESTAS RELACIONES SE DAN LAS EXISTENTES ENTRE LOS PRINCIPIOS, LAS FUENTES--Y LAS ACEPCIONES RESULTANDO:

- 1.- EL DERECHO POSITIVO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA FUENTE REAL ASÍ COMO CON EL PRINCIPIO SOCIAL.
- 2.- EL DERECHO VIGENTE SE VINCULA CON LA FUENTE FORMAL Y CON EL PRINCIPIO NORMATIVO.
- 3.- EL DERECHO NATURAL MANTIENE RELACIONES CON-

LA NATURALEZA Y CON EL PRINCIPIO ÉTICO,

LAS RELACIONES QUE MEDIAN ENTRE LOS PRINCIPIOS Y LAS FUENTES SON DIRECTAS, ENTRE FUENTES Y ACEPCIONES SON TAMBIEN DIRECTAS PERO LAS ENCONTRADAS ENTRE ACEPCIONES Y LOS PRINCIPIOS SON INDIRECTAS.

LA NATURALEZA HUMANA (PRINCIPIO ÉTICO, NATURALEZA, DERECHO NATURAL), ES BASE DE LA FUENTE REAL (PRINCIPIO SOCIAL, DERECHO POSITIVO) Y DE LA FORMAL (PRINCIPIO NORMATIVO, DERECHO VIGENTE) PORQUE SIN HOMBRE NO HAY POSIBILIDAD DE CONVIVENCIA Y TAMPOCO DE NORMATIVIDAD JURÍDICA PORQUE NO SERÍA POSIBLE HABLAR CON PROPIEDAD DE OBLIGATORIEDAD.

TODAS LAS INTERRELACIONES PROPUESTAS DEBEN VINCULARSE CON CIERTO ORDEN Y ÉSTE SUPONE JERARQUÍA. SIENDO EL DERECHO PARA EL HOMBRE Y NO A LA INVERSA LA ESTRUCTURA QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- ASPECTO ÉTICO.

2.- ASPECTO SOCIAL.

3.- ASPECTO NORMATIVO.

JERARQUÍA QUE DE SER CIERTA DEBE PROYECTARSE CON EXACTITUD EN TODO EL ORDEN JURÍDICO, GUARDANDO EL EQUILIBRIO - QUE MANTIENE EL ORDEN , LA UNIDAD,

SE OBTIENEN LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS:

1.- LO INFERIOR, NO DEBE PROCEDER CONTRA LO -- SUPERIOR.

2.- EL ORDEN JURÍDICO DEBE SER ENTENDIDO DE -- UNA MANERA INTEGRAL Y NO DE FORMA PARCIAL.

CUANDO EL JURÍSTA RESPETA AL HOMBRE Y A LA NATURALEZA DEL DERECHO EXCLUYE LA ARBITRARIEDAD PORQUE REALIZA Y UTILIZA AL DERECHO DE MANERA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS QUE LO - CONSTITUYEN.

EL RESULTADO ES VER AL DERECHO COMO UN MEDIO QUE --
POSIBILITA AL SER HUMANO EL LOGRO DE SU FIN. PROCURÁNDOLE LOS
MEDIOS PARA QUE SE TRASLADÉ DE LA POTENCIA AL ACTO EN TODO ---
AQUELLO QUE A NUESTRA MATERIA LE CORRESPONDE REGULAR, CONVIR
TIÉNDOSE DE ESTA MANERA EN UN PUENTE UBICADO EN LA DIMENSIÓN -
ESPACIO TEMPORAL DE NUESTRA EXISTENCIA,

CONSIDERACIONES CRITICAS.

RECONOCEMOS QUE EL TEMA ELEGIDO PARA EFECTUAR LAS -
CONSIDERACIONES PRESENTADAS A USTEDES ES MUY AMPLIO, QUE EN --
OCASIONES RESULTÓ DIFÍCIL PESE A QUE SE PROCURÓ ESTABLECER SO-
LAMENTE UN BOSQUEJO GENERAL.

EN EL TRABAJO DESEMPEÑADO FUERON ENCONTRADOS VA---
RIOS OBSTÁCULOS, NO SIEMPRE SALVADOS, EN OCASIONES QUEDAN CONS
TITUYENDO SOLAMENTE NUEVOS PUNTOS DE PARTIDA.

LAS FUENTES UTILIZADAS QUEDARON LIMITADAS A OBRAS-

ESCRITAS O TRADUCIDAS AL ESPAÑOL, CON LO CUAL SE MENOSCABA NATURALMENTE EL VALOR DE LA INVESTIGACIÓN QUE NO SE NUTRIÓ EN -- LOS VENEROS Y QUE QUIZÁ PERDIÓ ELEMENTOS QUE OBRAS ESCRITAS EN LENGUAS EXTRANJERAS HUBIERAN APORTADO.

QUEDAN EN PIE ALGUNAS DUDAS, ASPECTOS EN LOS CUA-- LES ES NECESARIO PROFUNDIZAR DE MANERA QUE ESTE ESCRITO SE LI-- MITA A UN BREVE PLANTEAMIENTO SOBRE LA REALIDAD DEL DERECHO.

CONSIDERAMOS NECESARIO INCLUIR ESTAS ACLARACIONES-- PARA MANIFESTAR LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS Y MOSTRAR CON --- REALIDAD EL CAMINO RECORRIDO.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- EL DERECHO COMO CONJUNTO DE NORMAS QUE REGULAN LA VIDA DE LOS HOMBRES EN SOCIEDAD, DEBE ESTAR FUNDAMENTADO EN LA REALIDAD PROPIA DE GRUPOS HUMANOS, PUES DE OTRA MANERA ESE CONJUNTO DE NORMAS NO ALCAZARÍA SU FINALIDAD DE LOGRAR UNA CONVIVENCIA JUSTA Y PACÍFICA.

SEGUNDA.- EL DERECHO, ENTRE OTROS DE SUS VALORES, BUSCA SER LA PARTE CENTRAL DE UNA ESTRUCTURA SOCIAL A LA QUE LE DA ORDEN Y ARMONÍA, DEFINIENDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD Y PARA LOS GRUPOS QUE SE FORMAN EN ELLA.

TERCERA.- EL ORDEN SOCIAL ES UN REQUISITO QUE LA SOCIEDAD NECESITA NO SOLAMENTE PARA GARANTIZAR LA SUPERVIVENCIA DE LA ESPECIE HUMANA, SINO TAMBIÉN COMO UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE SUPERACIÓN Y DESARROLLO.

CUARTA.- EL DERECHO POSITIVO COMO LA MANIFESTACIÓN REAL DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA DE UN CONGLOMERADO HUMANO ES ALTAMENTE CAMBIANTE Y POR LO MISMO SUS PARTICULARIDADES SE ADECUAN AL TIEMPO Y AL ESPACIO, SIN EMBARGO LOS VALORES DEL ORDEN JURÍDICO SON PERMANENTES COMO LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y EL ORDEN.

QUINTA.- PROPONEMOS QUE LAS NORMAS JURÍDICAS SE ESTUDIEN EN UNA DIMENSIÓN PLENA, TANTO EN SUS ASPECTOS ESTRICTAMENTE POSITIVOS COMO EN SUS FINES -- MÁS ALTOS DE ORDEN TELEOLÓGICO PARA BUSCAR EL VALOR -- SUPREMO QUE ES LA JUSTICIA Y PARA ELLO ES INDISPENSABLE EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA.

SEXTA.- EL JURISTA COMO MIEMBRO DE LA SOCIEDAD TIENE LA ELEVADA MISIÓN Y COMPROMISO DE VELAR PORQUE LOS FINES DEL DERECHO NO SE DISTORCIONEN EN -- PROVECHO DE INDIVIDUOS O GRUPOS QUE IMPONGAN CON PRETENDIDA LEGITIMIDAD SUS INTERESES PARTICULARES SOBRE-

LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO,

SEPTIMA.- LA HISTORIA DEMUESTRA QUE SOLAMENTE CON ORDEN BASADO EN EL DERECHO LAS SOCIEDADES LOGRAN SU SUPERACIÓN Y ES POR ELLO QUE EL JURÍSTA ASUME UN COMPROMISO HISTÓRICO QUE DEBE CUMPLIR EN FORMA HONESTA Y CABAL, AÚN EN DETRIMENTO DE SU PROPIA SEGURIDAD Y BIENESTAR PERSONAL.

OCTAVA.- DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES ALTAMENTE IMPORTANTE QUE EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA DE SOCIOLOGÍA, QUE SE IMPARTE EN LA FORMACIÓN DE LOS JURISTAS, SE IMPLEMENTEN IDEAS QUE LES DEN UN CRITERIO BIEN FUNDADO EN LA REALIDAD PARA ENTENDER EL PROPIO MUNDO DEL DERECHO.

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- ALONSO MARTIN., DICCIONARIO DEL ESPAÑOL MODERNO, 5A. ED., -
MADRID, EDICIONES AGUILAR S:A., 1975, 1101 PP.
- 2.- BERBEDETTE D., ETICA O FILOSOFÍA MORAL, TR, SALVADOR ABASCAL,
MÉXICO, EDITORIAL TRADICIÓN S.A., 1974, 331 PP.
- 3.- BRUGGER WALTER., DICCIONARIO DE FILOSOFÍA., 9A. ED., BARCE-
LONA, EDITORIAL HERDER S.A., 1975 683 PP.
- 4.- CASÁRES TOMÁS D., LA JUSTICIA Y EL DERECHO, 2A. ED., BUENOS
AIRES, CURSOS DE CULTURA CATÓLICA, 1945. 291. PP.
- 5.- CATHREIN VICTOR., FILOSOFÍA DEL DERECHO, 4A. ED. TR. ALBER-
TO JARDÓN Y CÉSAR BARJA., MADRID, INSTITUTO EDITORIAL REUS,
1941, 286 PP.
- 6.- CERVERA CEBALLOS CARMEN, LA SINDÉRESIS. ORDEN MORAL Y ORDEN
FÁCTICO, MEMORIAS DEL SYMPOSIUM FILOSÓFICO INTERNACIONAL EN
HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILO
SOFÍA, T.I., MÉXICO 1979.

- 7.- COING HELMUTH., FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, TR. -
JUAN MANUEL MAURI, BARCELONA, EDITORIAL ARIEL, 1976, 301 pp.
- 8.- COROMINAS JOAN, BREVE DICCIONARIO ETIMOLÓGICO DE LA LENGUA --
CASTELLANA, 3A. ED., MADRID, EDITORIAL CREDOS., 1973, 627 pp.
- 9.- CURIEL JOSÉ LUIS., LOS VALORES SOCIALES EN LA EXISTENCIA HUMANA,
MEMORIAS DEL SYMPOSIUM FILOSÓFICO INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILOSOFÍA, -
T.I., MÉXICO, 1979.
- 10.- D'ENTREVES A., DERECHO NATURAL, TR. M. HURTADO BAUTISTA, MÉXICO,
EDITORIAL AGULAR S.A., 1972, 261 pp.
- 11.- DE AQUINO STO. TOMÁS., SUMA TEOLÓGICA (EDICIÓN BILINGUE), MADRID,
BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS, 1959, T. III., 1183 -
pp.
- 12.- DE AQUINO STO. TOMÁS., SUMA TEOLÓGICA (EDICION BILINGUE), MADRID,
BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS, 1956, T. VI, 923 pp.
- 13.- DEL VECCHIO GIORGIO., FILOSOFÍA DEL DERECHO, BARCELONA, LIBRERÍA BOSCH,
TR. LUIS PECASÉNS SICHES, 1929, 525 pp.

- 14.- DÉRISI OCTAVIO NICOLÁS., LOS FUNDAMENTOS METAFÍSICOS DEL ORDEN MORAL, 3A. ED., MADRID, ED. DIANA ARTES GRÁFICAS, 1969 - 467 pp.
- 15.- D'ORS ALVARO., UNA INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, 3A. EDICIÓN MADRID, EDICIONES RIALP S.A., 1977, 151 pp.
- 16.- FERNÁNDEZ GALIANO ANTONIO., DERECHO NATURAL, INTRODUCCIÓN FILOSÓFICA AL DERECHO, 2A. ED., MADRID, ARTES GRÁFICAS BENZAL.
- 17.- FERRER ARELLANO JOAQUÍN., FILOSOFÍA DE LAS RELACIONES JURÍDICAS, MADRID, EDICIONES RIALP S.A., 1963 390 pp.
- 18.- GARCÍA DE HARO RAMÓN., EL DESCUBRIMIENTO DEL DERECHO NATURAL, ISTMO #121, MÉXICO, EDITORA DE REVISTAS S.A., 1979, pp 20-27.
- 19.- GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO., FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2A. ED., MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA S.A., 1977, 542 pp.
- 20.- GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO., INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO - 18A. ED., MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S.A., 1971, 416 pp.

- 21.- GARCÍA TRINIDAD., APUNTES DE INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, 19A. ED., MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA S.A., 1979, 236,
- 22.- GILSON ETIENNE., ELEMENTOS DE FILOSOFÍA CRISTIANA, TR. AMALIO GARCÍA ARIAS., 2A. ED., MADRID, EDICIONES RIALP. S.A., - 1977,
- 23.- GÓMEZ ROBLEDO ANTONIO., EL DERECHO NATURAL EN NUESTRO TIEMPO, - MEMORIAS DEL SYMPOSIUM FILOSÓFICO INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILOSOFÍA, T:I, MÉXICO, 1979,
- 24.- GONZÁLEZ URIBE HÉCTOR., EL TEMA DEL HOMBRE COMO PREOCUPACIÓN CENTRAL DE LA FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL DE NUESTROS DÍAS, - MEMORIAS DEL SYMPOSIUM FILOSÓFICO INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILOSOFÍA, T, - I., MÉXICO, 1979,
- 25.- GONZÁLEZ URIBE HÉCTOR, TEORÍA PLÓTICA, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S.A., 1972, 655 PP,
- 26.- GUIX FERRERES JOSÉ MARÍA, FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS TEOLÓGICOS DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, MADRID, BIBLIOTECA DE -

AUTORES CRISTIANOS, V, 230, 1963, 690 pp.

- 27.- GUTIÉRREZ GARCÍA JOSÉ LUIS., LA CONCEPCIÓN CRISTIANA DEL ORDEN SOCIAL, MADRID, ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA S.A., 1978. -- 404 pp.
- 28.- GUZMÁN VALDIVIA ISAAC., HUMANISMO TRASCENDENTAL Y DESARROLLO- 2A. REIMPRESIÓN, MÉXICO, EDITORIAL DIMUSA WILLEY, 1978. 181 - PP.
- 29.- GUZMÁN VALDIVIA ISAAC., EL CONOCIMIENTO DE LOS SOCIAL, 3A. -- ED., MÉXICO, EDITORIAL JUS, S.A., 1970 215 pp.
- 30.- HOFFMANN ELIZALDE ROBERTO., SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, MÉXICO, - TEXTOS UNIVERSITARIOS S.A., 1975, 164 pp.
- 31.- HOFFNER JOSEPH., DOCTRINA SOCIAL CRISTIANA, TR, LUCIO GARCÍA- ORTEGA, MADRID, EDICIONES RIALP, S.A., 1964 367 pp.
- 32.- KURI BREÑA DANIEL, LIBERTAD, BIEN COMÚN Y DERECHO, MEMORIAS - DEL SYMPOSIUM FILOSÓFICO INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL XXV ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILOSOFÍA, T.I., MÉXICO - 1979.

- 33.- LECLERCQ JACQUES., EL DERECHO Y LA SOCIEDAD, SUS FUNDAMENTOS, TR. ISMAEL ANTICH, BARCELONA, EDITORIAL HERDER S.A., 1965, 314 PP.
- 34.- LÓPEZ VALDIVIA RIGOBERTO., EL FUNDAMENTO FILOSÓFICO DEL DERECHO NATURAL, 4A. ED., MÉXICO, EDITORIAL TRADICIÓN, S.A., - 1973 . 188 PP.
- 35.- MARÍAS JULIÁN, HISTORIA DE LA FILOSOFÍA, 21A. ED., MADRID, - EDITORIAL REVISTA DE OCCIDENTE S.A., 1969 515 PP.
- 36.- MARITAIN JACQUES., LA PERSONA Y EL BIEN COMÚN, TR. LEANDRO-DE SESMA, BUENOS AIRES, CLUB DE LECTORES, 1968, 111 PP.
- 37.- MARTÍNEZ SÁEZ SANTIAGO., LA CRISIS SOCIAL DEL HOMBRE, ISTMO-3C, MÉXICO, EDITORA DE REVISTAS S.A., 1965, 13-20 PP.
- 38.- MESSNER HOHANNES., ETICA GENERAL Y APLICADA, TR. CARLOS BALLINAS, MADRID, EDICIONES RIALP S.A., 1969, 394 PP.
- 39.- MESSNER HOHANNES., SOCIOLOGÍA MODERNA Y DERECHO NATURAL, TR. ALEJANDRO ROS, BARCELONA, EDITORIAL HERDER S.A., 1964, 75 PP.

- 40.- MILLÁN PUELLES ANTONIO, PERSONA HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL, 4A. ED., MADRID, EDICIONES RIALP, S.A., 1978, 164 pp.
- 41.- MILLÁN PUELLES ANTONIO, FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA, 3A. ED., -- MADRID, MANUALES DE LA BIBLIOTECA DEL PENSAMIENTO ACTUAL, -- RIALP S.A., 1962. 664. pp.
- 42.- MILLÁN PUELLES ANTONIO, SOBRE EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD, MADRID EDICIONES RIALP, S.A., 1976, 277 pp.
- 43.- MORALES MANCERA JOSÉ., LAS SOCIEDADES INTERMEDIAS EN LA VIDA-DEMOCRÁTICA, ISTMO No. 123, MÉXICO, EDITORA DE REVISTAS S.A., 1976, 46-52 pp.
- 44.- OLGIATI FRANCESCO, EL CONCEPTO DE JURIDICIDAD EN STO. TOMÁS-- DE AQUINO, PAMPLONA, E.U.N.S.A., 1977, 367 pp.
- 45.- PETIT EUGÉNE., TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO, TR. JOSÉ-FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 9A. ED., MÉXICO, EDITORA NACIONAL S.A., - 1969.
- 46.- PRECIADO HERNÁNDEZ RAFAEL, ENSAYOS FILOSÓFICO JURÍDICOS Y POLÍTICOS, MÉXICO, EDITORIAL JUS, S.A., 1977, 253 pp.

- 47.- RECASÉNS SICHES LUIS., INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, 4A. ED., MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S.A., 1977, 338. PP."
- 48.- ROMMEN ENRIQUE., DERECHO NATURAL, TR. HÉCTOR GONZÁLEZ URIBE MÉXICO, EDITORIAL JUS, S.A., 1950, 215 PP.
- 49.- ROJINA VILLEGAS RAFAEL, COMPENDIO DE DERECHO CIVIL, T.I., - 6A. ED., MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA S.A., 1971, 502 PP.
- 50.- SOLÍS LUNA BENITO, EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD, 2A. ED., MÉXICO EDITORIAL HERRERO S.A., 1963, 307 PP.
- 51.- SORIA CARLOS., LA PERSONA HUMANA, MADRID, BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS. V. 269, 1967 , 967 PP.
- 52.- STAMMLER RUDOLF., TRATADO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, TR. W.- ROCES, MÉXICO, EDITORA NACIONAL, S.A., 1974 454 PP.
- 53.- UTZ FRIDOLIN ARTHUR, O.P., ETICA SOCIAL, 2A. ED., BARCELONA, EDITORIAL HERDER S.A., 1964. T. I., 384 PP.
- 54.- UTZ FRIDOLIN ARTHUR, O.P., ETICA SOCIAL, BARCELONA, EDITORIAL HERDER S.A., 1965, II., 243 PP.

- 55.- VENTURA CAPILLAN MA. TERESA, HUMANISMO Y AUTORIDAD, MEMORIAS DEL SYMPOSIUM FILOSÓFICO INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL XXV -- ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE FILOSOFÍA, T.I., MÉXICO, 1979.
- 56.- VERDROSS ALFRED, LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL MUNDO OCCIDENTAL, MÉXICO, CENTRO DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS U.N.A.M. 1962.
- 57.- VERNAUX ROGER., FILOSOFÍA DEL HOMBRE, BARCELONA, EDITORIAL - HERDER S.A., 1971.
- 58.- VILLORO TORANZO MIGUEL, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S.A., 1966.
- 59.- WELTY EBERHARD., CATECISMO SOCIAL, TR. JUAN MANUEL PÉREZ, -- BARCELONA, EDITORIAL HERDER S.A., 1962 T.I., 295 pp.
- 60.- WELTY EBERHARD., CATECISMO SOCIAL, TR. JUAN MANUEL PÉREZ, -- BARCELONA, EDITORIAL HERDER S.A., 1963, T. II., 355 pp.